

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-7517** Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística. Pág. 16003
- Ayuntamiento de Riotuerto**
- CVE-2014-7472** Acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Creación, Modificación y Extinción de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Expediente 17/2014. Pág. 16023

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-7477** Decreto 1356/2014 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. Pág. 16034

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2014-7512** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de jefatura de unidad de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 16035
- CVE-2014-7514** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de jefatura de unidad de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana. Pág. 16039
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-7468** Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente para la cobertura de necesidades temporales de un conserje de colegio. Pág. 16042
- CVE-2014-7469** Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente para la cobertura de necesidades temporales de un peón especialista de la brigada de obras. Pág. 16047

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria S.L.**
- CVE-2014-7608** Anuncio de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada para la contratación de las obras de construcción de un consultorio médico rural en Noja. Pág. 16052
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2014-7520** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de mejora y pavimentación de viales y carreteras municipales. Expediente 254/2014. Pág. 16054
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
- CVE-2014-7484** Anuncio de formalización del contrato patrimonial de concesión de dominio público para explotación de kiosco en barrio Cuatro Caminos de Pedreña. Expediente 2013/71-01. Pág. 16056

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2014-7405 Aprobación definitiva del presupuesto general 2014. Pág. 16057
- Concejo Abierto de Castrillo del Haya**
CVE-2014-7542 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 16059

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2014-7541 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 54/14. Pág. 16060
CVE-2014-7543 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 63/14. Pág. 16062
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-7483 Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 65/13/CON. Pág. 16064
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2014-7544 Citación para notificación en procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Pág. 16065
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
CVE-2014-7485 Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 54/2014. Pág. 16067
- Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**
CVE-2014-7486 Notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa con cobro indebido. Pág. 16068
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2014-7537 Aprobación y exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014. Pág. 16069
- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2014-7467 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 16070
CVE-2014-7471 Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014. Pág. 16071
- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2014-7548 Aprobación y exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales y de Naturaleza Rústica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 16072

4.4.OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2014-7478 Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 372/14/ARB. Pág. 16073
CVE-2014-7480 Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 193/14/ARB. Pág. 16074
CVE-2014-7481 Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 116/14/ARB. Pág. 16075
CVE-2014-7482 Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 16/14/ARB. Pág. 16076
CVE-2014-7528 Notificación a la parte reclamante de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 11/14/ARB. Pág. 16077

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-7530** Notificación a la parte reclamante de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 216/14/ARB. Pág. 16078

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2014-7551** Notificación de resoluciones de justiprecio. Expediente 446/2010 y otros. Pág. 16079

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2014-7603** Corrección de errores a la Orden GAN/28/2014, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014 de ayudas a la extracción de biomasa forestal residual, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 88 de 9 de mayo de 2014. Pág. 16081

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2014-7522** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 19/2014. Pág. 16082
- CVE-2014-7523** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 81/2014. Pág. 16083
- CVE-2014-7524** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 128/2014. Pág. 16084
- CVE-2014-7526** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000346CI/2008. Pág. 16085
- CVE-2014-7532** Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000845CI/2008. Pág. 16086
- CVE-2014-7533** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 144/2014. Pág. 16087
- CVE-2014-7534** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000345CI/2008. Pág. 16088
- CVE-2014-7535** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 22/2014. Pág. 16089
- CVE-2014-7536** Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 140/2014. Pág. 16090

Universidad de Cantabria

- CVE-2014-7553** Resolución de 19 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se adjudican ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2013. Pág. 16091

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

- CVE-2014-7564** Información pública de solicitud de autorización para construcción de un almacén para la explotación agraria de arándanos en Ambrosero. Pág. 16093

Ayuntamiento de Puente Viego

- CVE-2014-7391** Información pública de expediente para la construcción de un almacén agropecuario en el barrio El Rebollar, en Las Presillas. Pág. 16094

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

- Ayuntamiento de Valdáliga**
- CVE-2014-7521** Información pública de expediente de solicitud de autorización para ejecución de las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de un edificio en La Mata de Labarces. Pág. 16095
- CVE-2014-7527** Información pública de solicitud de autorización para ejecución de las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de un edificio en La Mata de Labarces. Pág. 16096

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Demarcación de Costas en Cantabria**
- CVE-2014-7309** Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución del proyecto básico para la modificación del alivio de la estación de bombeo de Vitrinor perteneciente al saneamiento de Guriezo, en el término municipal de Castro Urdiales. Expediente S-1/112; CNC10/04/39/0002-CNC17/01. Pág. 16097
- CVE-2014-7389** Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la ejecución de las obras del proyecto de consolidación de cimentación y reposición de muro en la playa de La Magdalena, término municipal de Santander. Expediente S-23/137; CNC02/14/39/0010. Pág. 16098

7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2014-7497** Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 16099

7.5.VARIOS

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2014-7225** Decreto 25/2014, de 8 de mayo, por el que se publica el ajuste cartográfico del límite municipal entre los municipios de Argoños, Arnuero y Noja, así como, la zonificación de ordenación correspondiente a este ajuste, y por la incorporación de las sentencias acaecidas dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado por Decreto 34/1997, de 5 de mayo. Pág. 16100
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2014-7540** Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados. Pág. 16102
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2014-7545** Notificación de resolución en expediente de protección P-00235-10. Pág. 16103
- CVE-2014-7546** Notificación de resolución en expediente de protección P-00228-12. Pág. 16104
- CVE-2014-7547** Notificación de resolución en expediente de protección P-00018-14. Pág. 16105
- CVE-2014-7565** Notificación de resolución en expedientes de protección P-00118-13 y P-00119-13. Pág. 16106
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2014-7261** Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo en expediente LIC/338/2014. Pág. 16107
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2014-7470** Citación para notificación por comparecencia de expediente de retirada de vehículo 7/2014. Pág. 16108
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2014-7476** Información pública de solicitud de licencia de actividad de industria de productos lácteos en Zurita. Expediente 1014/4. Pág. 16109

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CVE-2014-7333	Ayuntamiento de Reocín Información pública de solicitud de licencia para legalización de actividad para restaurante en Barcenaciones. Expediente 332/2014.	Pág. 16110
CVE-2014-7381	Ayuntamiento de Santander Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expediente 2014/69 y otros.	Pág. 16111
CVE-2014-7518	Información pública de solicitud de licencia de apertura para actividad de fabricación de cosméticos en la calle Fernando de los Ríos, 26. Expediente 53216/2013.	Pág. 16112
CVE-2014-7560	Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio (ampliación a la actividad de engrase y lavado de vehículos) en Nueva Montaña. Expediente 4468/2014.	Pág. 16113
CVE-2014-7566	Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de supermercado y aparcamiento en la avenida de Vicente Trueba. Expediente 15244/2014.	Pág. 16114
CVE-2014-7556	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de abril de 2014.	Pág. 16115

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-7508	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 338/2013.	Pág. 16117
CVE-2014-7509	Notificación de decreto 166/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 217/2013.	Pág. 16118
CVE-2014-7510	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2014.	Pág. 16120
CVE-2014-7490	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2013.	Pág. 16121
CVE-2014-7491	Notificación de decreto en procedimiento ordinario 536/2007.	Pág. 16122
CVE-2014-7492	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 347/2013.	Pág. 16123
CVE-2014-7493	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 459/2013.	Pág. 16124
CVE-2014-7494	Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 639/2013.	Pág. 16125
CVE-2014-7579	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 245/2014.	Pág. 16126
CVE-2014-7581	Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 305/2013.	Pág. 16127
CVE-2014-7489	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 23/2013 en juicio de faltas 2537/2012.	Pág. 16128

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-7517 *Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que la comprensión lectora y la expresión oral y escrita constituyen un objetivo que se debe desarrollar en todas las etapas educativas. Así mismo, promueve el desarrollo de hábitos de lectura y la iniciación al estudio de la literatura, con el fin de lograr un aprovechamiento eficaz del aprendizaje y contribuir al desarrollo personal y social del alumno.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece en su artículo 3, que la adquisición de las competencias claves y el impulso de las actuaciones que desarrollen la mejora de la competencia lectora y el fomento del hábito lector en el alumnado constituyen líneas prioritarias del sistema educativo.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene el propósito de impulsar el protagonismo de la lectura como eje dinamizador para la mejora de la competencia en comunicación lingüística; entendida ésta como la capacidad de comunicarse de manera eficaz, mediante el lenguaje oral y escrito, en los distintos ámbitos de uso de la lengua, y, posibilitando, junto con las restantes competencias clave, la realización individual de los alumnos, el desarrollo del aprendizaje de modo permanente y autónomo, la inclusión social y el ejercicio activo de la ciudadanía responsable.

Los cambios sociales traen consigo nuevos desafíos en el ámbito de la educación que es preciso abordar. Así, el proceso de enseñanza y aprendizaje se plantea desde una perspectiva más práctica y competencial. La adquisición del hábito lector está intrínsecamente unido a las nuevas formas de acceso a la información, al aprendizaje cooperativo, a la utilización de información con sentido crítico y como vía para adquirir conocimientos, precisando de una buena comprensión lectora para su desarrollo satisfactorio.

El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística debe plantearse de forma sistemática desde todas las áreas y materias, adquiriendo las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para el uso eficaz del lenguaje como instrumento de relación social y de aprendizaje.

Junto al impulso de la lectura, esta Consejería considera importante recuperar el protagonismo de las bibliotecas escolares. Para ello, se pretende dinamizar y modernizar las bibliotecas, convirtiéndolas en el núcleo pedagógico de aprendizaje, en una herramienta didáctica, en un espacio de investigación y potenciación de las competencias clave, especialmente la competencia en comunicación oral, así como del fomento del hábito lector, y, en definitiva, un espacio de encuentro social y cultural donde tiene cabida toda la comunidad escolar.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016.

CVE-2014-7517

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Artículo 2. Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación secundaria para personas adultas y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Objetivos.

1. El Plan para el fomento de la competencia en comunicación lingüística pretende, como objetivo general, mejorar la competencia comunicativa de los alumnos y su rendimiento escolar, incidiendo especialmente en la comunicación oral y escrita, la capacidad de comunicación de manera eficaz mediante el lenguaje, en contextos diversos y en distintas lenguas así como en las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para el uso eficaz del lenguaje en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el de relación social

2. Los proyectos deberán orientarse a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

a) Desarrollar el aprendizaje de modo permanente y autónomo, promover la inclusión social y el ejercicio activo de la ciudadanía responsable, mejorando la interacción social de los alumnos a través de la expresión y comprensión oral, haciendo especial hincapié en el diálogo, el debate y la reflexión crítica, sobre temas del currículo y temas de actualidad.

b) Impulsar el fomento de la lectura como un hábito, tanto de conocimiento como de disfrute personal y social.

c) Mejorar la competencia en comunicación lingüística de los alumnos en todas las áreas, materias y ámbitos del currículo.

d) Ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los cambios producidos en la sociedad, fundamentalmente, en lo referente al acceso a las nuevas formas de transmisión de la información y de la comunicación, utilizando éstas con sentido crítico y para adquirir conocimientos prácticos.

e) Convertir la biblioteca escolar en un espacio educativo de encuentro y aprendizaje, abierto a toda la comunidad educativa.

f) Evaluar todos los ámbitos del proceso seguido, para el establecimiento de propuestas de mejora conducentes al correcto desarrollo de la competencia lingüística en el entorno escolar.

g) Difundir las experiencias y materiales seleccionados por su calidad, para que sirvan de modelo a la comunidad educativa y para el reconocimiento de la tipología de centros.

h) Promover el desarrollo profesional de los docentes en comunicación lingüística, fomentando las comunidades de aprendizaje entre el profesorado, propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de la competencia lingüística, y planificando el itinerario para la concreción del Plan Lingüístico de Centro

i) Fomentar la reflexión conjunta de los diversos agentes del centro sobre la importancia de la comunicación lingüística favoreciendo la cooperación de las familias y el entorno, con los centros educativos.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. La solicitud, firmada por el director del centro y cuyo modelo normalizado figura en el anexo I, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La solicitud, según anexo I, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

a) Proyecto para el fomento de la comunicación lingüística, que deberá ser presentado, además, en formato digital y tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 40 páginas en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página. El proyecto, que será único para cada centro, se desarrollará durante dos cursos académicos y estará orientado a la consecución de los objetivos que se señalan en el artículo 3. Con este fin, el centro elegirá, al menos, un eje temático y una actuación por eje, de entre los propuestos por el Plan para el fomento de la comunicación lingüística que se relacionan en el anexo II. Las actuaciones recogidas en el proyecto deberán contemplar una o varias estrategias en cada una de las dimensiones de los distintos ámbitos enumerados en el anexo III. Las estrategias adoptadas para cada actuación deberán recogerse según el modelo que establece el anexo V.

El proyecto para el fomento de la comunicación lingüística deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo IV.

b) Coste del proyecto, según anexo VI. El coste del proyecto se integrará cada curso escolar en el presupuesto del centro.

c) Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.

d) Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

e) Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo VII.

4. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 5. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la calidad, interés y coherencia del proyecto presentado, máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

—Análisis de la situación inicial, identificación de las necesidades y justificación del proyecto.

—Coherencia del proyecto con los objetivos generales y específicos que se pretenden conseguir.

—Secuenciación y temporalización de las actividades previstas para cada actuación, durante los dos cursos previstos para el desarrollo del proyecto.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos).

b) Por las estrategias referentes a la metodología implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente, máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

—Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave.

—Enfoque didáctico y metodológico para la atención a la diversidad.

—Integración de la biblioteca en las actividades.

—Integración de las tecnologías de la información (tic).

—Planificación De actividades que integren las distintas lenguas de estudio y convivencia del centro.

—Elaboración de materiales y recursos destinados a los alumnos.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos).

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

c) Por las estrategias referentes a la evaluación implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente, máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje.
- Selección de los referentes curriculares o estándares de aprendizaje.
- Elaboración de instrumentos de evaluación diversificados destinados a alumnos y a la autoevaluación de la práctica docente.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos).

d) Por las estrategias implementadas, dentro del ámbito de desarrollo profesional, máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Difusión de buenas prácticas docentes relacionadas con la competencia lingüística: 2 puntos.
- Colaboración, entre centros, en acciones destinadas a la mejora de la competencia lingüística: 3 puntos.

e) Por las estrategias implementadas, dentro del ámbito comunitario, máximo de 35 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º. Por el grado de implicación y compromiso del profesorado del centro, máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Participan en las actividades del proyecto del 1 al 20 % de los profesores: 3 puntos.
- Participan en las actividades del proyecto del 21 al 40 % de los profesores: 5 puntos
- Participan en las actividades del proyecto del 41 al 59 % de los profesores: 7 puntos.
- Participan en las actividades del proyecto el 60 % o más de los profesores: 10 puntos.

2º. Por el grado de implicación del alumnado del centro, máximo de 8 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 1 al 20 % de los alumnos: 2 puntos.
- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 21 al 40 % de los alumnos: 4 puntos.
- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 41 al 59 % de los alumnos: 6 puntos.
- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 60 % o más de los alumnos: 8 puntos.

3º. Por la adecuación de los materiales, actividades y recursos destinados a las familias: máximo de 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Materiales y recursos destinados a las familias: 3 puntos.
- Creación de talleres y otras actividades formativas para padres: 2 puntos.
- Otras actividades no formativas destinadas a las familias: 2 puntos

A los efectos previstos en este subapartado, se entiende por adecuación el grado en que su utilización o realización fomenta la implicación y participación de las familias en las actividades del proyecto.

4º. Por la calidad y continuidad de las actividades significativas de aprendizaje relacionadas con el entorno, dentro del horario lectivo y no lectivo, máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 3 o mas actividades sostenidas en el tiempo (no puntuales): 10 puntos.
- Una actividad sostenida en el tiempo: 5 puntos
- Actividades ocasionales: 2 puntos.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un comité de valoración presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Actuarán como vocales:

1º) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.

2º) Tres asesores técnicos docentes adscritos a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

3. El comité de valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el artículo 5, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del comité de valoración, formulará la propuesta de resolución.

Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver la presente convocatoria corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. La resolución contemplará los recursos necesarios para garantizar el desarrollo de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, que establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá asignar mayores dotaciones de recursos a los centros, en función de los proyectos que así lo requieran. La cuantificación de estos recursos no superará el 50% del coste de cada proyecto.

3. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander). Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

4. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 8. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Desarrollar durante, al menos, dos cursos académicos las actuaciones recogidas en el proyecto seleccionado en la presente convocatoria.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

b) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación necesarios para garantizar su implantación.

c) Participar en las actividades de formación y seguimiento del Plan "Leer, comunicar, crecer" que organice la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

d) Presentar, a la finalización del primer curso académico y, en todo caso, antes del 5 de septiembre de 2015, un informe sobre la evolución del proyecto, ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

e) Presentar, a la conclusión del periodo de dos cursos académicos inicialmente previsto, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del proyecto. Esta memoria irá acompañada de la justificación de los gastos efectuados para el desarrollo del proyecto. La memoria y la justificación se presentarán, antes del 5 de septiembre de 2016, ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Artículo 9. Profesorado.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, preferentemente de entre el personal docente con destino definitivo en el mismo, que será responsable de la elaboración del proyecto, velará por su correcto desarrollo y supervisará la evaluación interna del mismo. El coordinador del proyecto, que podrá así mismo asumir la coordinación de la biblioteca del centro, dispondrá de la dedicación horaria que establezca el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro.

2. Para la consecución de los objetivos del proyecto, al menos un 25% de los profesores relacionados en el anexo VII, se agruparán en alguna de las modalidades de formación que recoge el artículo 4 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y obtendrán su correspondiente certificación, conforme a dicha modalidad.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de la Unidad Técnica de Innovación Educativa, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de los proyectos.

2. Los centros autorizados deberán realizar un seguimiento periódico de la aplicación del proyecto, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa realizará una evaluación de los proyectos al finalizar los dos cursos académicos previstos inicialmente. En esta evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, el informe sobre la evolución del proyecto y la memoria final a los que se refieren los apartados d) y e) del artículo 8.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Aplicación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

(Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO			
APELLIDOS		NOMBRE	
DNI / NIF		DIRECTOR/A DEL CENTRO	
LOCALIDAD		CÓDIGO DE CENTRO	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:			
<input type="checkbox"/> Proyecto para el fomento de la competencia en comunicación lingüística. <input type="checkbox"/> Coste estimado para la realización del proyecto, según anexo VI. <input type="checkbox"/> Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos. <input type="checkbox"/> Certificado de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la solicitud de participación en esta convocatoria. <input type="checkbox"/> Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo VII.			
Solicita ser admitido en el procedimiento derivado de la Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.			
FECHA Y FIRMA			
En, a de de 2014.			
(Sello del centro)			
Firma del director/a			

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO II

(Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo)

EJES TEMÁTICOS Y ACTUACIONES CURSOS 2014-2015 Y 2015-2016

Teniendo en cuenta los objetivos que se recogen en el artículo 3 de la presente orden, se presentan algunas actuaciones tipo para que cada centro pueda optar por aquellas que mejor se adapten a su contexto y características o, en su caso, proponer otras diferentes a las reflejadas en la tabla, cuyos objetivos sean similares. En cualquier caso, las actuaciones o propuestas que incluya el proyecto deberán responder a uno de los ejes temáticos que figuran en la tabla, pudiendo asimismo desarrollar simultáneamente otros ejes temáticos relacionados con el que es objeto prioritario del proyecto presentado.

A efectos de lo previsto en la presente Orden se definen los siguientes conceptos:

1. Ámbitos: campos de acción en el que intervienen los distintos agentes educativos relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Eje temático: bloque de contenidos comunes y relacionados.
3. Actuación: programación de actividad secuenciadas y estructuradas para conseguir objetivos generales y específicos del proyecto.
4. Estrategias: técnicas de organización, planificación y supervisión necesarias para desarrollar las actuaciones programadas.

LA BIBLIOTECA ESCOLAR : LUGAR DE ENCUENTRO Y APRENDIZAJE Núcleo pedagógico y centro de recursos didácticos	
Ejes temáticos	PROPUESTAS DE ACTUACIONES
1.-DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS	
1.1.Aprendizaje por proyectos	1.-Trabajo por tareas y proyectos interdisciplinares. 2.-Refuerzo de la Competencia en Comunicación lingüística en todas las áreas de forma organizada y sistemática, desde la programación. 3.-Integración curricular de la biblioteca como herramienta de aprendizaje en todas las áreas, materias o ámbitos. 4.-Exposición oral en todas las áreas (temas del currículo, otros). Debates temáticos (por áreas, contenidos curriculares, temas de actualidad, temas literarios...). 5.-Lecturas dialógicas (textos literarios, textos discontinuos, textos de todas las áreas...). 6.-Tertulias literarias dialógicas. 7.-Taller de técnicas de comunicación oral. 8.-Taller de mejora de la lectura: técnicas, velocidad lectora, ritmo, entonación, vocalización, declamación, ritmo, recitado... 9.-Taller de lectura teatral 10.-Taller de cuentacuentos. 11.- Festival de cuentos centro. 12.-Tratamiento de las dificultades de aprendizaje y de la
1.2.-La realidad “Leer, hablar y escuchar”	
1.3.- “Leer y escribir”	

CVE-2014-7517

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

	<p>atención a la diversidad, a través del desarrollo de la competencia lectora</p> <p>13.-Utilización de textos informativos: prensa, noticias, libros de consulta, Internet...</p> <p>14-Composición escrita de textos académicos y literarios.</p> <p>15.-Talleres de creación de cuentos (leer, crear y contar)</p> <p>16.-Talleres: comic, ilustración de cuentos, guión radiofónico, encuadernación...</p> <p>17-Taller de creación poética.</p> <p>18.-Narrativa transmedia.</p> <p>19.-Blog literario, centro, intercentros.</p> <p>20.-Creación de Cuentos multimedia.</p>
2.- ALFABETIZACIÓN EN LA INFORMACIÓN	
	<p>21. Proyectos documentales.</p> <p>22. Taller de técnicas de investigación documental. Función investigadora de la biblioteca y acceso a la información digital.</p> <p>23. Elaboración de “Guías de investigación para el alumno”.</p> <p>24. Investigación del Patrimonio literario, cultural, histórico (alumnos):</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Elaboración de “Itinerario Literario de la localidad” ii. Elaboración de “Itinerario cultural y científico de la localidad” <p>25. Elaboración de “Itinerarios lectores de centro” por (niveles, áreas, ámbitos, sectores...)</p>
3.-ANIMACIÓN A LA LECTURA	
(Integrar varias actuaciones en un mismo proyecto)	<p>26. Hora de leer en el centro educativo</p> <p>27. Biblioteca de patio</p> <p>28. Merienda literaria para alumnos</p> <p>29. Hoy se lee en el centro: lectura ininterrumpida de un libro, de poemas, de cuentos...(fijar un día de la semana)</p> <p>30. Fiesta de los libros: Disfraces de cuento Presentación de novedades</p> <p>31. Encuentros con autores</p> <p>32. Lectura continuada, lectura radiofónica, programada de forma sistemática con frecuencia diaria o semanal (radio escolar, local...)</p> <p>33. Cuentacuentos, alumnos, padres, abuelos, actores...</p> <p>34. Realización del itinerario literario del centro: por niveles, por géneros, temáticas, por generación, corrientes, etc.</p>
4.COMUNIDADES LECTORAS	
4.1.- Familias lectoras (*)	<p>35 Maletas viajeras (lectura compartida familia- centro)</p> <p>36 Creación de materiales para padres: Guías de lectura Orientaciones para padres...</p> <p>37.Espacio para padres lectores</p>

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

<p>4.2.Colaboración con otras Bibliotecas y entidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Préstamo de libros para padres - Club lector de padres (padres/alumnos) <p>38. Lecturas literarias dialógicas con miembros de la comunidad educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Librofórum// Café literario para padres - Padres e hijos leen en la biblioteca escolar - Padres leen hoy en el centro. <p>39 Apertura en horario extraescolar</p> <p>.....</p> <p>40 Programación de actividades con otras Bibliotecas municipales, Nacionales... Difusión de actividades de otras bibliotecas en el centro escolar.</p> <p>41 Participación conjunta en actividades lectoras de la Comunidad Educativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Celebración del día de las letras de Cantabria - Día Internacional del Libro/ Semana del libro de Cantabria - Lectura y el día internacional de: el libro, medio ambiente, mujer, amor, paz... - Semanas temáticas, libros temáticos: (agua, salud, deporte...) - Intercambio y préstamo de libros (a la Biblioteca Escolar, a los alumnos, al centro)
<p>5. FORMACIÓN DE USUARIOS</p>	
<p>Profesores- alumnos-familias</p>	<p>42.- Gestión de la biblioteca (catalogación, préstamo...) Normas de cuidado y uso de la biblioteca</p> <p>43.-Educación documental. Técnicas de investigación</p> <p>44.-Alfabetización digital. Formación digital: Formar parte de una red de bibliotecas</p> <p>45.- Espacio multimedia Blog literarios. Creación de textos digitales Lectura digital (libros multimedia, ebook)</p>

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO III
(Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo)

ÁMBITOS DE DESARROLLO, DIMENSIONES Y ESTRATEGIAS

Para el desarrollo de cada una de las actuaciones recogidas en el proyecto, se deberán contemplar una o varias estrategias, en cada una de las dimensiones de los distintos ámbitos.

ÁMBITO DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE	
I. METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
OBJETIVO: Impulsar el uso de metodologías activas y recursos didácticos diversos, adaptados a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos, fomentando la autonomía, reforzando las relaciones interpersonales e integrando las Tecnologías de la Información y la Comunicación.	
DIMENSIÓN	ESTRATEGIAS
a) CONTEXTO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje en proyectos o tareas integradas 2. Integración de las lenguas de convivencia y estudio en las actividades. 3. Otras formas de aprendizaje.
b) ENFOQUE DIDÁCTICO Y METODOLÓGICO	<ol style="list-style-type: none"> 4. Aprendizaje dialógico. Comunicación y descubrimiento compartido. 5. Tutoría entre iguales. 6. Aprendizaje cooperativo (TAC). 7. Otros enfoques.
c) INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	<ol style="list-style-type: none"> 8. Aula. 9. Biblioteca. 10. Otros espacios.
d) MATERIALES Y RECURSOS DESTINADOS A LOS ALUMNOS.	<ol style="list-style-type: none"> 11. Uso de materiales y recursos de creación ajena. 12. Reutilización y adaptación de materiales y recursos de creación ajena. 13. Elaboración de materiales y recursos de creación propia. <ul style="list-style-type: none"> - Cuadernos de problemas en contexto para determinar las fortalezas y debilidades de cada alumno. Trabajo específico en función de las dificultades en los problemas. - Modelos y andamiajes. Orientaciones, fichas para guiar tareas integradas o proyectos de forma comprensiva y significativa, tutoriales. Herramientas de proceso (listas de control, rúbricas, etc.). - Otros materiales.
e) INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES.	<ol style="list-style-type: none"> 14. Uso de medios físicos (PDI, ordenadores, tablet, etc.). 15. Uso de medios virtuales (herramientas generales y herramientas específicas de la competencia en comunicación lingüística) 16. Aprendizaje en red. Uso o creación de entornos que permitan la interacción, la comunicación y la colaboración. 17. Otros materiales y herramientas.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ÁMBITO DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE	
II. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	
<p>OBJETIVO: Impulsar la evaluación transparente, formativa y dinámica como medio idóneo para el fortalecimiento de las competencias, potenciando entre los alumnos la autoevaluación y la coevaluación.</p>	
DIMENSIÓN	ESTRATEGIAS
<p>a) ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE</p>	<p>18. Transparente. Publicación de los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado. Calificación de las pruebas, disposición de las mismas a las familias y a los propios alumnos. Listas de control. Rúbricas con criterios de evaluación</p> <p>19. Formativa. Gestión de la progresión de los aprendizajes. Rúbricas para autoevaluación del alumno y coevaluación. Conocimiento de las familias.</p> <p>20. Dinámica. Añadir a la evaluación formativa más tiempo de aprendizaje, con la mediación del profesor, entre una primera y una segunda prueba de evaluación.</p> <p>21. Otros enfoques.</p>
<p>b) REFERENTES CURRICULARES O ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE</p>	<p>22. Evaluación inicial del alumno para conocer qué referentes básicos domina y cuáles le falta por dominar. Información al alumno y a las familias.</p> <p>23. Selección de referentes básicos adaptados al alumno en la programación didáctica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructuración de los referentes curriculares básicos (para los alumnos con dificultades en el área o materia) y no básicos (para el resto). Establecer una relación entre los referentes curriculares básicos y no básicos para cada prueba de evaluación. - Estructuración vertical de un curso a otro, tanto de los referentes básicos como del resto. Un alumno con dificultades no tendrá la obligación de cursar determinados referentes, se centrará en lo prioritario.
<p>c) MATERIALES CON ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN)</p>	<p>24. Creación de actividades de evaluación diversificadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de ítems similares a los liberados en estudios nacionales e internacionales (TIMSS, PISA y evaluaciones de diagnóstico). - Otras actividades. <p>25. Creación de documentos de registro de evaluación.</p> <p>26. Creación de herramientas de evaluación basados en competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informes de progreso. Diarios de aprendizaje. Listas de control. Rúbricas. Portafolios. Contratos. - Otras herramientas.
<p>d) PLANTILLAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA</p>	<p>27. Diseño de rúbricas de autoevaluación del proceso de enseñanza.</p> <p>28. Diseño de otros modelos de evaluación de la práctica docente. Indicadores. Valoración. Observaciones. Propuestas de mejora.</p>

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ÁMBITO DE DESARROLLO PROFESIONAL	
III. FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.	
<p>OBJETIVO: Impulsar la formación permanente del profesorado, propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia. Impulsar el desarrollo profesional de los docentes, fomentando las comunidades de aprendizaje entre el profesorado y propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia.</p>	
DIMENSIÓN	ESTRATEGIAS
ENFOQUE DE APRENDIZAJE	<p>29. Conocimiento: Entorno personal de aprendizaje (Personal Learning Environment., PLE). Toma de conciencia de los elementos del PLE, ajustarlo, potenciarlo y reconducirlo.</p> <p>30. Formación: Formación permanente del profesorado, presencial u online, fuera del centro educativo. Itinerario formativo específico del plan, para los profesores que voluntariamente participen.</p> <p>31. Participación: Comunidad profesional de aprendizaje en el centro.</p> <p>32. Difusión: Publicación del proyecto y de buenas prácticas docentes relacionadas (web, familias, medios de comunicación, etc.). Portafolio profesional en la Red (blog, marcadores sociales, servicios de almacenamiento, etc.).</p> <p>33. Colaboración: Red personal de aprendizaje (Personal Learning Network, PLN). Participación en una PLN compartida con otros docentes. Proyectos intercentros. Experiencias e-Twinning. Tutorización de otros centros educativos.</p> <p>34. Otros enfoques.</p>

ÁMBITO COMUNITARIO	
IV. SOCIALIZACIÓN Y COLABORACIÓN	
<p>OBJETIVO: Fomentar la participación de toda la comunidad educativa. Fomentar la cooperación de las familias con los centros educativos para fortalecer la comunicación lingüística. Impulsar las comunidades sociales de aprendizaje, las investigaciones etnográficas y los servicios a la comunidad.</p>	
DIMENSIÓN	ESTRATEGIAS
a) IMPLICACIÓN DEL CENTRO	<p>35. Información: Creación de espacios abiertos de divulgación de la competencia en comunicación lingüística. Diseño de un rincón específico para el profesorado, con actividades relacionadas con el desarrollo de la comunicación lingüística (web estática de centro).</p> <p>36. Participación: Responsabilidad de todo el profesorado en los contenidos (web dinámica de centro).</p> <p>37. Colaboración: Programación dialogada (secuencias didácticas compartidas). Coordinación entre niveles (diseño de ACI). Coordinación entre etapas (elaboración de un plan de transición para la materia de lengua). Apoyos integrados en aula.</p> <p>38. Otras estrategias.</p>
b) IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS	<p>39. Conocimiento: Cuestionario con cuestiones generales (formación, profesión, etc.) y cuestiones específicas vinculadas con las TIC.</p> <p>40. Información: Comunicación periódica a través de agendas, folletos y</p>

CVE-2014-7517

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

	<p>reuniones. Rúbricas con criterios de evaluación. Diseño de un rincón específico para las familias, con información relevante (p. ej. acontecimientos en Google Calendar), en la web del centro.</p> <p>41. Formación: Escuela de padres, talleres, ponencias de profesionales. Creación de materiales para padres (pautas para fomentar la lectura en casa , estrategias que favorezcan el disfrute de la lectura, etc).</p> <p>42. Participación: Invitación para el desarrollo de actividades diseñadas por el centro educativo. Jornada de puertas abiertas. Diseño de un rincón de lectura específico con fondos literarios para las familias o en la web del centro.</p> <p>43. Colaboración: Contratos de aprendizaje, acuerdos de educación compartida. Cooperación de las familias con el profesorado en la labor educativa en el aula.</p> <p>44. Otras estrategias.</p>
<p>c) IMPLICACIÓN DEL ENTORNO</p>	<p>45. Formación: Comunidad social de aprendizaje (ayuntamientos, empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales o cualquier otra entidad). Participación de agentes formativos externos, presenciales o virtuales, en el desarrollo del proyecto.</p> <p>46. Participación: Etnografía educativa. Investigaciones socioculturales relacionadas con el proyecto. Trabajo de campo. Búsqueda de rutas literarias en el entorno del centro. Convocatorias de premios y concursos.</p> <p>47. Colaboración: Aprendizaje servicio (vínculo entre los aprendizajes del alumno y las necesidades de la sociedad). Educación en valores (microtarefas).</p> <p>48. Otras estrategias.</p>

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO IV

PROYECTO PARA EL FOMENTO
DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA
(Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo)

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

1.-Título del proyecto.

2.-Descripción del centro (niveles educativos, número de unidades, número de alumnos y número de profesores, programas implantados de forma voluntaria en el centro: plan de inmersión lingüística, plan de educación bilingüe, programa de innovación pedagógica y organizativa, plan de refuerzo, orientación y apoyo, etc).

3.-Análisis de la situación inicial y justificación del proyecto a partir de las necesidades detectadas.

4.-Objetivos generales del proyecto.

5.-Objetivos específicos referidos al desarrollo de las competencias:

- i. Comunicación lingüística.
 - 1.-Comunicación oral.
 - 2.-Comunicación escrita.
- ii. Otras competencias.

6.-Actuaciones dentro del eje o ejes temáticos elegidos. Secuenciación y temporalización para los cursos 2014-2015 y 2015-2016.

La descripción de las estrategias previstas para cada actuación del proyecto, enumeradas en los apartados del 7 al 10 que se relacionan a continuación, se realizará utilizando el modelo que se adjunta como anexo V.

7.-Estrategias referentes a la metodología implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente.

- a).-Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias.
- b).-Enfoque didáctico y metodológico en las diversas actividades.
- c).-Integración de la biblioteca en las actividades del proyecto.
- d).-Materiales y recursos destinados a los alumnos.
- e).-Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las actividades.
- f).-Integración en las actuaciones de las lenguas de convivencia y estudio del centro.

8.-Estrategias referentes a la evaluación implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente.

- a).-Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje.
- b).-Selección de los referentes curriculares o estándares curriculares.
- c).-Elaboración de instrumentos de evaluación diversificados destinados a alumnos y a la autoevaluación de la práctica docente.

9.-Estrategias implementadas dentro del ámbito de desarrollo profesional.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

- a).-Difusión de buenas prácticas docentes relacionadas con la comunicación lingüística.
- b).-Colaboración, entre centros, en acciones destinadas a la mejora de la comunicación lingüística.

10.-Estrategias implementadas dentro del ámbito comunitario (centro, familias y entorno).

- a).-Grado de implicación y compromiso del profesorado, en porcentaje.
- b).-Grado de implicación del alumnado, en porcentaje.
- c).-Elaboración de materiales, actividades y recursos destinados a las familias.
- d).-Actividades significativas de aprendizaje relacionadas con el entorno, dentro del horario lectivo y no lectivo.

11.-Evaluación del proyecto (indicadores, herramientas y cronograma de la coordinación y evaluación).

12.-Previsión de la justificación económica.

- a.-De la aportación de la Administración.
- b.-De la financiación del centro.
- c.-Otras ayudas (AMPA, Ayuntamiento etc.)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO V

DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS
ASOCIADAS A CADA ACTUACIÓN
(Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo)

EJE TEMÁTICO:	ACTUACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA SU DESARROLLO:	
ESTRATEGIAS REFERENTES A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	
a) CONTEXTO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	
b) ENFOQUE DIDÁCTICO Y METODOLÓGICO	
c) INTEGRACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	
d) MATERIALES Y RECURSOS DESTINADOS A LOS ALUMNOS.	
e) INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS ACTIVIDADES.	
f) INTEGRACIÓN DE OTRAS LENGUAS DE ESTUDIO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO.	
ESTRATEGIAS REFERENTES A LA EVALUACIÓN	
a) ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE	
b) REFERENTES CURRICULARES O ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE	

CVE-2014-7517

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

c) MATERIALES CON ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN)		
d) PLANTILLAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA		
ESTRATEGIAS REFERENTES AL DESARROLLO PROFESIONAL		
ENFOQUE DE APRENDIZAJE		
ESTRATEGIAS REFERENTES AL ÁMBITO COMUNITARIO		
a) IMPLICACIÓN DEL CENTRO (ACTIVIDADES RELACIONADAS Y PORCENTAJES DE IMPLICACIÓN)		
	NÚMERO DE PROFESORES PARTICIPANTES EN ESTA ACTUACIÓN TOTAL DE PROFESORES DEL CLAUSTRO	NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN ESTA ACTUACIÓN TOTAL DE ALUMNOS DEL CENTRO
b) IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS (MATERIALES, ACTIVIDADES Y RECURSOS FORMATIVOS DESTINADOS A FAMILIAS)		
c) IMPLICACIÓN DEL ENTORNO (ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS RELACIONADAS CON EL ENTORNO. CONTINUIDAD)		

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO VI

COSTE ESTIMADO DEL PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN
LINGÜÍSTICA
(Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo)

Nombre del centro:
Título del proyecto:
Breve descripción del mismo:
.....
.....

GASTOS PREVISTOS DEL PROYECTO:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

APORTACIONES PREVISTAS (Del centro, AMPA, etc.):

PROCEDENCIA	IMPORTE
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: _____ euros.

En, a de de 2014.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE
CANTABRIA.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO VII

PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA
COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA
(Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo)

Don/Doña:
Director/a del centro:

CERTIFICA:

Que los siguientes profesores solicitan participar en el desarrollo del proyecto denominado: _____ presentado por el centro, al amparo de la Orden ECD/64/2014, de 15 de mayo, que convoca a los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.

Nombre y apellidos	DNI	Especialidad	Centro de destino
Coordinador del proyecto			
Resto de participantes			

Se comprometen a participar: _____ profesores, de un total de: _____ profesores que componen el claustro del centro.

De entre los participantes, _____ profesores formarán parte del seminario o grupo de trabajo que, a tal efecto, se constituya. Estos profesores obtendrán la certificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la presente convocatoria.

En, a de de 2014.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

2014/7517

CVE-2014-7517

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-7472 *Acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Creación, Modificación y Extinción de Ficheros de Datos de Carácter Personal. Expediente 17/2014.*

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 4 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Creación, Modificación y Extinción de Ficheros de Datos de Carácter Personal, cuyo texto íntegro se hace público a continuación:

"ASUNTO 6º.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (EXPTE 17/2014).- Vista la providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2014 para pedir la creación de ficheros de datos de carácter personal por parte del Ayuntamiento de Riotuerto.

Examinada la documentación, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de marzo de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de marzo de 2014.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Corporación por unanimidad de los seis Concejales presentes, siendo nueve el número legal de miembros que la componen lo que supone mayoría suficiente según el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza que regula la creación, modificación, extinción y protección de ficheros de datos de carácter personal, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y que figura anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la creación de los diez ficheros que se contemplan en el Anexo a la Ordenanza en el punto primero referenciada, y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

TERCERO.- Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

CUARTO.- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

ANEXO QUE SE CITA

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Artículo 1º. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación a todos los ficheros de carácter personal registrados en soporte físico susceptibles de tratamiento, sobre los que tenga competencia el Ayuntamiento de Riotuerto y los organismos y entidades de él dependientes, sujetos a la Ley Orgánica

CVE-2014-7472

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Éstos incluyen tanto los ficheros en soporte automatizado como en soporte papel.

Artículo 2º. Creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal.

1. La creación, modificación y supresión de los ficheros de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, se realizará por la presente ordenanza.

2. Queda autorizado el Pleno para incorporar al anexo de la presente ordenanza nuevos ficheros que deberán recoger todos los aspectos o características que establece el artículo 20 de la citada Ley Orgánica. El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3. A los efectos del párrafo 1, será responsable de cada fichero el órgano que se indica en los anexos de la presente ordenanza.

Artículo 3º. Procedimiento de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

1. El afectado ejercerá directamente los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos de carácter personal frente al órgano responsable a través de solicitud escrita.

2. La solicitud se podrá presentar en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, junto con la fotocopia compulsada del D.N.I. y, en su caso, los demás documentos que procedan según la naturaleza del derecho que va a ejercitar.

3. Una vez registrados los documentos a la solicitud, el órgano responsable realizará las acciones oportunas en los plazos establecidos al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

1. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Cantabria y hayan transcurrido quince días desde la recepción del acuerdo por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. De conformidad con la legislación vigente, queda supeditada igualmente su entrada en vigor al resultado positivo de la notificación e inscripción registral de los ficheros anexos en los Registros de la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cavada, 12 de mayo de 2014.
El alcalde,
Ángel Sebastián Cuadrado Carrera.

ANEXO FICHEROS

1. Padrón de Habitantes.
2. Nóminas.
3. RRHH.
4. Expedientes.
5. Terceros.
6. Contabilidad.
7. Gestión Tributaria.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

8. Registro de entrada y salida.
9. Registro de intereses de la Corporación.
10. Email.

Fichero 1: PADRÓN DE HABITANTES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PADRÓN DE HABITANTES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del Padrón de Habitantes. Hacer prueba de la residencia y del domicilio. Elaborar el censo electoral y atender al ejercicio de las competencias municipales compatibles con estas finalidades (Estadística [Padrón de Habitantes]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Habitantes del Municipio (ciudadanos y residentes, representantes legales).

b.2) Procedencia: Habitantes del Municipio (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Solicitud por escrito.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad.

Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Sexo - Nacionalidad).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administraciones Públicas, órganos judiciales, Instituto Nacional de Estadística (la comunicación tiene por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Riotuerto.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Riotuerto

Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.

39720 - La Cavada.

Teléfono: 942-539341 y 942-539418.

Fax: 942-539418.

email: ayuntamiento@riotuerto.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 2: NÓMINAS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

a.1) Identificación del fichero: NÓMINAS.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE NÓMINAS (Recursos humanos [Gestión de nómina]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: EL PROPIO INTERESADO (empleados).

b.2) Procedencia: EL PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal)
Procedimiento de recogida: FORMULARIO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales (posesiones)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Datos bancarios))

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social,

Administración Tributaria

Hacienda pública

Entidades aseguradoras (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.) (organismos de la Seguridad Social, hacienda pública y Administración Tributaria, entidades aseguradoras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Riotuerto.

Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.

39720 - La Cavada.

Teléfono: 942-539341 y 942-539418.

Fax: 942-539418.

email: ayuntamiento@riotuerto.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Fichero 3: RRHH

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: RRHH.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE RRHH.

RIESGOS LABORALES.

CANDIDATOS (Recursos humanos [Gestión de personal - Formación de personal - Control horario - Prevención de riesgos laborales], Trabajo y bienestar social [Promoción y gestión de empleo - Relaciones laborales y condiciones de trabajo - Servicios sociales a minusválidos - Servicios sociales a la tercera edad - Otros servicios sociales], Finalidades varias [Atención al ciudadano.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PROPIO INTERESADO (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Entidad privada, Administraciones Públicas)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Datos de características personales.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administraciones Públicas (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Riotuerto

Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1

39720 - La Cavada.

Teléfono: 942-539341 y 942-539418.

Fax: 942-539418.

email: ayuntamiento@riotuerto.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 4: EXPEDIENTES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

- a.1) Identificación del fichero: EXPEDIENTES.
- a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN DISTINTAS MATERIAS (Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: PROPIO INTERESADO (ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes).
- b.2) Procedencia: PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas)
- Procedimiento de recogida: FORMULARIO
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, CUALQUIER OTRO DATO INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE.
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Riotuerto
Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1
39720 - La Cavada.
Teléfono: 942-539341 y 942-539418.
Fax: 942-539418.
email: ayuntamiento@riotuerto.es
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 5: TERCEROS

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: TERCEROS.
- a.2) Finalidad y usos previstos: DATOS IDENTIFICATIVOS DE TERCEROS QUE FORMAN PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAMITADO A TRAVÉS DE EXPEDIENTES (Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: PROPIO INTERESADO (ciudadanos y residentes, solicitantes).
- b.2) Procedencia: PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas)
- Procedimiento de recogida: FORMULARIO.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
Administraciones Públicas (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Riotuerto.
Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.
39720 - La Cavada.
Teléfono: 942-539341 y 942-539418.
Fax: 942-539418.
email: ayuntamiento@riotuerto.es
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 6: CONTABILIDAD

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
 - a.1) Identificación del fichero: CONTABILIDAD.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO (Hacienda y Gestión Económico-Financiera [Gestión económica y contable]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
 - b.1) Colectivo: EL PROPIO AYUNTAMIENTO Y SUS PROVEEDORES (proveedores, asociados o miembros).
 - b.2) Procedencia: EL PROPIO INTERESADO O EL AYUNTAMIENTO (El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas)
Procedimiento de recogida: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA, DOCUMENTOS, FACTURAS.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
Hacienda y Administraciones Públicas (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (organismos de la Seguridad Social, hacienda pública y Administración Tributaria).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

- f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Riotuerto.
Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.
39720 - La Cavada.
Teléfono: 942-539341 y 942-539418.
Fax: 942-539418.
email: ayuntamiento@riotuerto.es
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 7: GESTIÓN TRIBUTARIA

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: GESTIÓN TRIBUTARIA.
- a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE LAS TASAS Y DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES (Hacienda y Gestión Económico-Financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión fiscal]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: PROPIO INTERESADO (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados).
- b.2) Procedencia: PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas)
Procedimiento de recogida: FORMULARIOS.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección.
Otras categorías de carácter personal:
Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos deducciones impositivas / impuestos - Seguros).
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
Hacienda pública (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.) (Hacienda Pública y Administración Tributaria).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Riotuerto.
Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.
39720 - La Cavada.
Teléfono: 942-539341 y 942-539418.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Fax: 942-539418.

email: ayuntamiento@riotuerto.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero 8: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO (Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: PROPIO INTERESADO (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia: PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones Públicas)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura: Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administraciones Públicas (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.) (otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Riotuerto.

Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.

39720 - La Cavada.

Teléfono: 942-539341 y 942-539418.

Fax: 942-539418.

email: ayuntamiento@riotuerto.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 9: REGISTRO DE INTERESES DE LA CORPORACIÓN

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE INTERESES DE LA CORPORACIÓN.

a.2) Finalidad y usos previstos: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELECTORAL. DECLARACIONES DEL PATRIMONIO Y DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (Recursos humanos [Control de incompatibilidades], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: EL PROPIO INTERESADO (empleados, asociados o miembros, cargos públicos).

b.2) Procedencia: EL PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Fuentes accesibles al público. Diarios y boletines oficiales, Administraciones Públicas)

Procedimiento de recogida: FORMULARIO.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, Datos académicos y profesionales (ACADÉMICOS Y PROFESIONALES)

Datos económico-financieros y de seguros (ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE SEGUROS).

Datos de transacciones (TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Administraciones Públicas (corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.)(órganos judiciales).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Riotuerto.

Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.

39720 - La Cavada.

Teléfono: 942-539341 y 942-539418.

Fax: 942-539418.

email: ayuntamiento@riotuerto.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero 10: EMAIL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: EMAIL.

a.2) Finalidad y usos previstos: GESTIÓN DE CONTACTOS CON USUARIOS Y TERCEROS, (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

b.1) Colectivo: USUARIOS (ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores).

b.2) Procedencia: PROPIO INTERESADO (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, CORREO ELECTRÓNICO.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero: AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Riotuerto.

Calle Colegio Público Leopoldo y Josefa del Valle número 1.

39720 - La Cavada.

Teléfono: 942-539341 y 942-539418.

Fax: 942-539418.

email: ayuntamiento@riotuerto.es

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico."

[2014/7472](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-7477 *Decreto 1356/2014 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.*

Con fecha 15 de mayo de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1356/2014 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal don Javier Virto Holguera, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 24 de mayo de 2014:

Doña Mónica Vicente Alfonso y doña Inés Fernández Moreno

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación".

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2014/7477

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-7512 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de jefatura de unidad de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Convocatoria LD SCS/1/2014/HUMV.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I para cada puesto.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente, acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

CVE-2014-7512

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de mayo de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

Nº DE PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: Coordinador de Admisión Gerencia: Gerencia Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Grupo: A. Subgrupo: A1 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 28
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Area Gerencia: Gerencia Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Área de actividad: Coordinación de Trasplantes Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 23
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Area Gerencia: Gerencia Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Área de actividad: Ambulatoria/ Consultas Externas Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 23
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Area Gerencia: Gerencia Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Área de actividad: Hospitalización Quirúrgica Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 23
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Unidad Gerencia: Gerencia Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Área de actividad: Consultas Valdecilla Sur Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 22
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Unidad Gerencia: Gerencia Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Área de actividad: Quirófanos H. Cantabria Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 22
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Unidad Gerencia: Gerencia Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Área de actividad: Esterilización Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario Nivel de complemento de destino: 22

CVE-2014-7512

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SCS DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, PUBLICADA EN EL BOC NÚM. ___ DE ___ DE _____ DE 2014.

Convocatoria LD SCS/1/2014/HUMV

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)		LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA					
ORDEN DE PREFERENCIA	PUESTO		ÁREA/UNIDAD FUNCIONAL		

Santander, de _____ de 2014
(Firma)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2014/7512

CVE-2014-7512

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-7514 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de jefatura de unidad de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.*

Convocatoria LD SCS/2/2014/HCSLL.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I para cada puesto.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente, acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

CVE-2014-7514

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de mayo de 2014.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

ANEXO I

Nº DE PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: Supervisor/a de Unidad Gerencia: Gerencia Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana Área de actividad: Hospitalización 3-A Grupo: A. Subgrupo: A2 personal estatutario sanitario. Nivel de complemento de destino: 22

CVE-2014-7514

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SCS DE FECHA 15 DE MAYO DE 2014, PUBLICADA EN EL BOC NÚM. ____ DE ____ DE _____ DE 2014.

Convocatoria LD SCS/2/2014/HCSLL

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)			LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
ORDEN DE PREFERENCIA	PUESTO			ÁREA/UNIDAD FUNCIONAL			

Santander, de _____ de 2014
(Firma)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2014/7514

CVE-2014-7514

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-7468 *Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente para la cobertura de necesidades temporales de un conserje de colegio.*

JUSTIFICACIÓN.

La Disposición Transitoria Única en concordancia con el art. 5.2 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo establece que cuando no existe referencia a ningún proceso selectivo para personal permanente, y hubiera necesidad de disponer de personal temporal de acuerdo a las disposiciones recogidas en ese texto, el Ayuntamiento podrá realizar procesos puntuales de selección de personal mediante convocatoria pública de libre concurrencia en los términos recogidos en el Reglamento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Convenio colectivo de trabajadores laborales del Ayuntamiento de Laredo, y vista la solicitud de jubilación parcial anticipada de un conserje de colegio.

Primera.- Objeto; Número y características de los puestos convocados.

Objeto: Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria con destino a la contratación de personal no permanente, para la cobertura de necesidades temporales de:

1 CONSERJE DE COLEGIO

Contrato laboral temporal: Contrato de relevo

Grupo de Cotización: 6

Funciones:

1. Realizar pequeñas tareas de reparación y mantenimiento en las instalaciones: cambiar luminarias, resolver pequeñas incidencias con el hardware informático, reparar cortinas, reponer manillas, pequeños arreglos de fontanería, pintar las clases, montar y colocar baldas, jardinería, etc. .. y avisar a la Brigada en el caso de que se precisen reparaciones de importancia.

2. Realizar tareas de vigilancia en las instalaciones y los alrededores.

3. Llevar control de acceso de personas ajenas al centro escolar.

4. Atender a los ciudadanos e indicarles el lugar o persona a los que dirigirse.

5. Distribuir correspondencia y documentación.

6. Realizar pequeñas compras y encargos fuera de las instalaciones.

7. Atender al teléfono y recoger avisos.

8. Realizar fotocopias.

9. Encender y apagar las calefacciones.

10. Prestar ayuda a los alumnos discapacitados a desplazarse por el centro.

11. Revisar los canalones y tejados periódicamente.

12. Realizar tareas de limpieza de las instalaciones: papeleras, entrada principal, etc. ..

13. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Jornada laboral: jornada parcial

Segunda.- Contratación del personal laboral temporal.

La contratación de personal laboral temporal procede para atender necesidades que se precise cubrir mediante otras formas contractuales (Artículo 4.2.c. del Reglamento regulador de

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.)

Tercera.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convoca, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007. Los extranjeros a los que se refiere este apartado, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la siguiente titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en el momento de contestación a la oferta de llamamiento, el aspirante deberá disponer las citadas condiciones y acreditarlas, además deberá estar y acreditar estar inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas publicas de empleo correspondientes.

Aquel aspirante que supere las pruebas de selección quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de las contrataciones laborales y de conformidad con el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, éstas no se podrán formalizar con los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Laredo, mediante dos o mas contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, declarando los seleccionados que no se encuentran en esta situación.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlas en el caso de ser propuesto para el nombramiento o para formalizar el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se presentarán en el "Registro General de la Corporación", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y que figura en el Anexo I de estas bases.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en original o fotocopia compulsada.

b) Original o fotocopia compulsada de la titulación requerida.

La convocatoria con sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento www.laredo.es.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite con los efectos del artículo 42.1 de la misma Ley.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal www.laredo.es, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para la plaza/puesto de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Séptima.- Sistema Selectivo.

La selección se efectuará mediante prueba.

La prueba constará de un ejercicio que será obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en: Supuesto o supuestos teórico-prácticos y en un examen tipo test relacionados con las funciones a desarrollar

La prueba selectiva será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para superar la prueba y así formar parte de la bolsa de empleo creada al efecto.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros de Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a dos puntos eliminando, en esta situación, la máxima y la mínima puntuación.

Las calificaciones del ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava.- Puntuación y propuesta de bolsas de empleo.

Concluidas las pruebas y entrevista en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal el resultado de la misma y el orden de los aspirantes de acuerdo a su puntuación.

El personal laboral no permanente, una vez propuesto por el Órgano de Selección, y acreditada su situación de demandante de empleo, procederá, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la firma del contrato laboral pertinente.

Novena.- Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones.

Esta convocatoria creará su propia Bolsa de Empleo.

Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Así mismo la duración del contrato laboral será hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación.

Decima.- Normas supletorias.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en Reglamento regulador de la Selección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo(BOC DE 22 De abril de 2.008) la Ley de 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado público, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

Undécima- Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

Laredo, 7 de mayo de 2014.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

Modelo de instancia

D./Dña.
, con DNI número... con domicilio para notificaciones en...
, teléfono...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para:
, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha...,

MANIFIESTA :

1. Que desea participar en el proceso selectivo de
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
3. Asimismo, acompaña los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Original o fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Laredo a... de... de 2014.

(firma)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO

2014/7468

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-7469 *Bases de la convocatoria para la contratación de personal no permanente para la cobertura de necesidades temporales de un peón especialista de la brigada de obras.*

JUSTIFICACIÓN.

La Disposición Transitoria Única en concordancia con el art. 5.2 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo establece que cuando no existe referencia a ningún proceso selectivo para personal permanente, y hubiera necesidad de disponer de personal temporal de acuerdo a las disposiciones recogidas en ese texto, el Ayuntamiento podrá realizar procesos puntuales de selección de personal mediante convocatoria pública de libre concurrencia en los términos recogidos en el Reglamento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Convenio colectivo de trabajadores laborales del Ayuntamiento de Laredo, y vista la solicitud de jubilación parcial anticipada de un peón especialista de la Brigada de Obras municipal

Primera.- Objeto; Número y características de los puestos convocados.

Objeto: Es objeto de las presentes bases, la regulación de la convocatoria con destino a la contratación de personal no permanente, para la cobertura de necesidades temporales de:

1 PEÓN ESPECIALISTA DE LA BRIGADA DE OBRAS

Contrato laboral temporal: Contrato de relevo

Grupo de Cotización: 9

Funciones:

1. Realizar tareas sencillas de albañilería, fontanería, carpintería, limpieza de imbornales, pintura, soldadura, jardinería, etc.
2. Segar las zonas verdes con desbrozadora o segadora.
3. Montar y desmontar escenarios, gradas, tribunas, etc. para la celebración de actos festivos, culturales, deportivos, etc.
4. Colaborar en el montaje de carrozas y otros especiales en razón a la celebración de distintos eventos.
5. Auxiliar en la realización trabajos en aturas: arreglar tejados, podar, montar andamios, etc.
6. Cortar tuberías. Limpiar alcantarillas y saneamientos.
7. Participar en la ejecución de las obras menores que se encomienden a la brigada.
8. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Jornada laboral: jornada parcial

Segunda.- Contratación del personal laboral temporal.

La contratación de personal laboral temporal procede para atender necesidades que se precise cubrir mediante otras formas contractuales (Artículo 4.2.c. del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo.)

CVE-2014-7469

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Tercera.- Condiciones que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convoca, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007. Los extranjeros a los que se refiere este apartado, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la siguiente titulación: certificado de escolaridad o equivalente.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en el momento de contestación a la oferta de llamamiento, el aspirante deberá disponer las citadas condiciones y acreditarlas, además deberá estar y acreditar estar inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas públicas de empleo correspondientes.

Aquel aspirante que supere las pruebas de selección quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de las contrataciones laborales y de conformidad con el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, éstas no se podrán formalizar con los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Laredo, mediante dos o más contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, declarando los seleccionados que no se encuentran en esta situación.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlas en el caso de ser propuesto para el nombramiento o para formalizar el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se presentarán en el "Registro General de la Corporación", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y que figura en el Anexo I de estas bases.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en original o fotocopia compulsada.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

b) Original o fotocopia compulsada de la titulación requerida.

La convocatoria con sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento www.laredo.es.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base siguiente, para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite con los efectos del artículo 42.1 de la misma Ley.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal www.laredo.es, con indicación, en su caso, del plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para la plaza/puesto de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

Séptima.- Sistema Selectivo.

La selección se efectuará mediante prueba.

La prueba constará de un ejercicio que será obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Consistirá en: Supuesto o supuestos teórico-prácticos y en un examen tipo test relacionados con las funciones a desarrollar

La prueba selectiva será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para superar la prueba y así formar parte de la bolsa de empleo creada al efecto.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros de Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a dos puntos eliminando, en esta situación, la máxima y la mínima puntuación.

Las calificaciones del ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava.- Puntuación y propuesta de bolsas de empleo.

Concluidas las pruebas y entrevista en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal el resultado de la misma y el orden de los aspirantes de acuerdo a su puntuación.

El personal laboral no permanente, una vez propuesto por el Órgano de Selección, y acreditada su situación de demandante de empleo, procederá, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la firma del contrato laboral pertinente.

Novena.- Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones.

Esta convocatoria creará su propia Bolsa de Empleo.

Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Así mismo la duración del contrato laboral será hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación.

Decima.- Normas supletorias.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en Reglamento regulador de la Selección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo(BOC DE 22 De abril de 2008) la Ley de 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado público, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

Undécima.- Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

Laredo, 7 de mayo de 2014.

El alcalde-presidente,

Ángel Vega Madrazo.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ANEXO I

Modelo de instancia

D./Dña.
, con DNI número... con domicilio para notificaciones en...
, teléfono...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para:
, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha...,

MANIFIESTA :

1. Que desea participar en el proceso selectivo de
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
3. Asimismo, acompaña los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Original o fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Laredo a... de... de 2014.

(firma)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO

2014/7469

CVE-2014-7469

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA S.L.

CVE-2014-7608 *Anuncio de procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada para la contratación de las obras de construcción de un consultorio médico rural en Noja.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L. (GESVICAN, S. L.)

b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.

2) Domicilio: Juan de Herrera, nº 4, planta 5ª

3) Localidad y código postal: Santander (Cantabria) 39002.

4) Teléfono: 942 318 980.

5) Fax: 942 318 981.

6) Correo electrónico: mail@gesvican.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.gesvican.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de junio de 2014.

d) Número de expediente: S-02/13.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Obra

b) Descripción: Construcción de un Consultorio Médico Rural en Noja.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Calle Cabanzón, 1012-Noja.

2) Localidad y código postal: Noja y 39180.

e) Plazo de ejecución: 10 meses.

f) Admisión de prorrogas: No.

g) CPV: 45215100.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

4. Precio del contrato: 868.491,75 € (IVA excluido).

CVE-2014-7608

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

5. Garantía exigidas:

Provisional: 1,5% del precio de licitación, IVA excluido.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Sí.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Queda acreditada con la clasificación exigida.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitud de participación:

a) Fecha límite de presentación: 23 de junio de 2014, hasta las 14,00 horas.

b) Modalidad de presentación: En mano o por correo postal.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L.

2) Domicilio: Juan de Herrera, planta 5ª

3) Localidad y código postal: Santander (Cantabria)-39002.

4) Dirección electrónica: mail@gesvican.es

5) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

1) Dirección: GESVICAN, C/ Juan de Herrera; planta 5ª.

2) Localidad y código postal: Santander (Cantabria)-39002.

3) Fecha y hora: Se indicará a través de la web de Gesvican (Perfil del Contratante).

9. Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Santander, 21 de mayo de 2014.

El gerente de Gesvican,

Benito Migueláñez Migueláñez.

2014/7608

CVE-2014-7608

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-7520 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para obras de mejora y pavimentación de viales y carreteras municipales. Expediente 254/2014.*

Mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 79, de fecha 25 de abril de 2014, se convocó la licitación para adjudicar el contrato de obras de mejora y pavimentaciones de viales y carreteras municipales en Comillas.

Por la Asociación de Constructores Promotores de Cantabria se presentó recurso en fecha 8 de mayo de 2014 contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que el Pleno aprobó en fecha 11 de abril de 2014.

Por acuerdo del Pleno de 13 de mayo de 2014 se acordó estimar el recurso, modificando el pliego de cláusulas administrativas particulares. En consecuencia, he resuelto:

Primero.- Suspender el procedimiento de contratación anunciado en el BOC de 25 de abril, declarando que la única solicitud presentada se devolverá al interesado.

Segundo.- Convocar de nuevo la licitación reabriendo el plazo íntegro de presentación de solicitudes conforme al pliego modificado.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Comillas (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 254/2014.

2. Objeto, lugar y plazo.

- a) Objeto del contrato: Obras de mejora y pavimentaciones de viales y carreteras municipales en Comillas. Código CPV 45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzadas.
- b) Lugar de ejecución: Comillas (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución de la obra: Máximo de ocho meses con una prórroga de cuatro meses (doce meses máximo, incluida la prórroga).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo de licitación:

390.697,90 euros de base y 82.046,56 euros de IVA, en total 472.744,46 euros.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin incluir I.V.A.

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo. Sección de Secretaría.

CVE-2014-7520

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

c) Localidad y código postal: Comillas 39520.

d) Teléfono: 942 720 033.

e) Telefax: 942 720 037.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

g) Dirección web donde pueden descargarse el pliego de cláusulas administrativas y el proyecto técnico: comillas.sedelectronica.es y www.aytocomillas.es apartado de información municipal, sección de licitaciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. Si el último día fuese sábado o inhábil, se prorrogará hasta el siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento, Sección de Secretaría.

Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

Localidad y código: Comillas 39520.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, 1, bajo.

c) Localidad: Comillas.

d) Fecha:

La Mesa de Contratación se constituirá en sesión no pública el cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas, procederá a la apertura de los Sobres «A».

Posteriormente, en sesión pública notificada por correo electrónico procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación en sesión pública notificada por correo electrónico se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- Dirección web del perfil del contratante municipal: comillas.sedelectronica.es

Comillas, 14 de mayo de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2014/7520

CVE-2014-7520

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-7484 *Anuncio de formalización del contrato patrimonial de concesión de dominio público para explotación de kiosco en barrio Cuatro Caminos de Pedreña. Expediente 2013/71-01.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2013/71-01.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Concesión administrativa.
 - b) Descripción: Concesión ocupación de dominio público para explotación del kiosco sito en barrio Cuatro Caminos (Pedreña), frente al bar "El Culebrero".

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Valor estimado del contrato: 972 euros.
 - b) Total anual: 117,61 euros.

5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de mayo de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de mayo de 2014.
 - c) Contratista: Esther Gutiérrez Cifrián, DNI: 13.788.121-N.
 - c) Importe de adjudicación: 400 euros/anuales, más 21% de IVA.

Marina de Cudeyo, 14 de mayo de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/7484

CVE-2014-7484

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-7405 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villafufre para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	154.389,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	315.004,25
3	GASTOS FINANCIEROS	5.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.953,49
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	11.299,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.500,00
Total Presupuesto		538.646,24

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	184.761,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.810,46
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	94.878,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.398,28
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.797,47
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		538.646,24

1. PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	NIVEL CD	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	SUBESCALA	REQUISITOS	SITUACIÓN
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1	25	Concurso	A1/A2	Secretaria-Intervención	Habilitación Estatal	Provista
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18	Promoción interna	C2	Adm. General	-	Provista
ALGUACIL-NOTIFICADOR	1	12	Oposición libre	Agrup. prof.(E)	Subalterna	-	Provista

2. PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA PROVISIÓN	SITUACIÓN
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1	Concurso-Oposición	Provista
OPERARIO DE LIMPIEZA	1	Oposición	Provista

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre, 12 de mayo de 2014.

El alcalde-presidente,
Marcelo Mateo Amézarri.

2014/7405

CVE-2014-7405

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA

CVE-2014-7542 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Castrillo del Haya, 10 de mayo de 2014.

El presidente,
Alberto Gómez Jorrín.

2014/7542

CVE-2014-7542

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-7541 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 54/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 54/14.

Nombre y apellidos: José Manuel Pintado Cuadriello.

Domicilio: La Sierra, 12, 39110 Soto de la Marina.

Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fechas 28 de febrero y 28 de marzo de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento 1900, cuyo titular es don José Manuel Pintado Cuadriello - sito en la calle Río de la Pila, 30 bajo, de Santander y con categoría D - se encontraba abierto al público a las 2:35 horas del día 28 de febrero de 2014, con 100 clientes en el interior del local y a las 2:25 horas del día 28 de marzo de 2014, con 80 clientes en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

CVE-2014-7541

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

ACUERDA

1.- Incoar procedimiento sancionador a don José Manuel Pintado Cuadriello, en su condición de titular del establecimiento 1900 como presunto responsable de la comisión de dos infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 13 de mayo de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2014/7541

CVE-2014-7541

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-7543 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador número 63/14.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 63/14.

Nombre y apellidos: Jakaidis Yanidis Feliz.

Domicilio: Alféreces Provisionales, 7 -2º A, 39009 Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 1 de febrero de 2014, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Piscalabis, cuyo titular es don Jakaidis Yanidis Feliz - sito en la calle García Morato, 13 bajo, de la localidad de Santander y con categoría D - se encontraba abierto al público a las 3:40 horas del día 1 de febrero de 2014, con 5 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1- a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros por cada una.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

ACUERDA

1.- Incoar procedimiento sancionador a don Jakaidis Yanidis Feliz, en su condición de titular del establecimiento Piscalabis como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada

CVE-2014-7543

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas - ubicada en la Calle Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 15 de mayo de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2014/7543](#)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2014-7483 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 65/13/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de consumo 65/13/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 65/13/CON.

Interesado: Planas Robledo, S. L.

NIF: B57647398.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 14 de mayo de 2014.
La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzarain.

2014/7483

CVE-2014-7483

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-7544 *Citación para notificación en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Instituto Cántabro de Servicios Sociales, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas del Instituto Cántabro de Servicios Sociales- Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia, sito en la calle Canalejas, número 42, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Incera Villanueva, María Ángeles.

—NIF: 72094374-T.

—Nº Liquidación: 0472005001993-0472005001980-0472005063270-0472005063264.

—Apellidos y nombre o razón social: Cuevas García, Oscar.

—NIF: 22751116-E.

—Nº Liquidación: 0472005001934- 0472004990725.

—Apellidos y nombre o razón social: Hernández Hernández, Noelia.

—NIF: 72176634-N.

—Nº Liquidación: 0472005001900.

—Apellidos y nombre o razón social: Santos Tomé, Félix.

—NIF: 76009359-V.

—Nº Liquidación: 0472004990701.

—Apellidos y nombre o razón social: Martínez García, Oscar.

—NIF: 16074061-M.

—Nº Liquidación: 0472004990755-0472004990765.

—Apellidos y nombre o razón social: Revuelta Suárez, Laura.

—NIF: 72183334-L.

—Nº Liquidación: 0472005063116.

CVE-2014-7544

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

—Apellidos y nombre o razón social: Cañarte Oruña, Raquel.

—NIF: 72092443-R.

—Nº Liquidación: 0472005002005.

—Apellidos y nombre o razón social: Lupeikis, Andrius.

—NIF: X-7419220-H.

—Nº Liquidación: 0472004990734.

—Apellidos y nombre o razón social: Guerrero Sánchez, Juan Carlos.

—NIF: 22747436-E.

—Nº Liquidación: 0472005001944.

—Apellidos y nombre o razón social: Soto Martín, Rosa Ana.

—NIF: 72033671-V.

—Nº Liquidación: 0472005001910.

—Apellidos y nombre o razón social: Holguin Ramos, Mónica Bertha.

—NIF: X-7668152-K.

—Nº Liquidación: 0472005001882.

—Apellidos y nombre o razón social: Noguera Muñoz, Daniel Francisco.

—NIF: 53366724-P.

—Nº Liquidación: 0472004990865.

—Apellidos y nombre o razón social: Arana García, Sandra.

—NIF: 72099840-S.

—Nº Liquidación: 0472004990853.

Santander, 14 de mayo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/7544

CVE-2014-7544

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-7485 *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador S(PF) 54/2014.*

Se hace saber a Ahmed Ech Chatbi, con D.N.I. número 77444821A, cuyo último domicilio conocido es calle Capuchinos, número 19, 6º A, 29013 Málaga, que el señor delegado del Gobierno, con fecha 24/04/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 54/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas 53, 10ª planta - Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de mayo de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/7485

CVE-2014-7485

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-7486 *Notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa con cobro indebido.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de un beneficiario de prestación por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: María Monserrat Gutiérrez Mencía.
- DNI: 13923638J.
- Cantidad reclamada: 14.568,70 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución desestimatoria de reclamación previa con cobro indebido emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que contra esta resolución, y según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de ese mes, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de publicación en el BOC.

Santander, 14 de mayo de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/7486

CVE-2014-7486

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-7537 *Aprobación y exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.*

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sitas en Bº Gama, s/n, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Bárcena de Cicero, 14 de mayo de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2014/7537](#)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-7467 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15/05/2014, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2014.

Lo que se expone al público por un periodo de veinte días, a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo los interesados consultar el padrón indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 30/05/2014 al día 30/07/2014, ambos inclusive, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo, 15 de mayo de 2014.
El alcalde-presidente,
Avelino Cuartas Coz.

2014/7467

CVE-2014-7467

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-7471 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.*

Se encuentra expuesta al público en las oficinas Generales del Ayuntamiento de Miengo, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio económico 2014, por las actividades empresariales, profesionales y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los padrones podrán consultarse en la oficina de Recaudación, sito en la Casa Consistorial, plaza Marqués de Valdecilla, número 1 de Miengo, los miércoles y viernes laborables, en horario de 9 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de marzo, se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de 1 mes. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Miengo, 5 de mayo de 2014.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2014/7471

CVE-2014-7471

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2014-7548 *Aprobación y exposición pública de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales y de Naturaleza Rústica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 20/2014, de fecha 13 de mayo, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Características Especiales y de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2014, así como su exposición pública por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos a efectos de comprobación y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el periodo de cobro voluntario de las cuotas se fija para el Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales entre el 16 de septiembre y el 20 de noviembre de 2014, ambos inclusive, y para el Inmuebles de Naturaleza Rústica, entre el 10 de octubre y el 20 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Se advierte de que, transcurridos los plazos de ingreso señalados en este anuncio sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio en periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Los interesados legítimos podrán interponer frente a la resolución aprobatoria recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. También pueden presentar cualquier otro recurso o acción que tengan por conveniente.

Soba, 13 de mayo de 2014.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2014/7548

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-7478 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 372/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 372/14/ARB formulada por Josefa López González frente a France Telecom España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: D^a. María Luisa Rodríguez González.

Suplente: D^a María Soler Ortega y D^a Angel Felix de Miguel Escalada.

Secretario Arbitral: D. Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Suplente: D. Tomás Orallo Sánchez.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: D^a Carmen Viadero Canales.

Suplente: D^a Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Mujeres en Igualdad y, por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: D. Javier Bustillo Revuelta.

Suplente: D. Iván Calvo López.

Propuestos por la Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 6 de junio de 2014 a las 13:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de mayo de 2014.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2014/7478

CVE-2014-7478

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-7480 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 193/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 193/14/ARB formulada por Carmen Angélica Rivero frente a la empresa Uni 2 Telecom-France Telecom España se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Copia de la documentación que acredite la relación de consumo con la empresa reclamada: (Fotocopia de las facturas al completo emitidas por la empresa reclamada (no recibo bancario), contrato...)

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 15 de mayo de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/7480

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-7481 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 116/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 116/14/ARB formulada por José Antonio Real Rodríguez frente a France Telecom España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: D. Antonio Vila Sánchez..

Suplente: D. José Ignacio Demetrio Laya y D^a Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones.

Secretario Arbitral: D. Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla..

Suplente: D. Tomás Orallo Sánchez.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: D. Adolfo de Álamo Beta.

Suplente: D^a Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria "Altamira" - ARACCUA y, por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: D^a Esther Agúeros Sánchez.

Suplente: D. Iván Calvo López.

Propuestos por la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria, y por la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 4 de junio de 2014 a las 11:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de mayo de 2014.

El secretario arbitral,

Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

2014/7481

CVE-2014-7481

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-7482 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 16/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 16/14/ARB, presentada por Ezequiel Berrio López frente a la empresa France Telecom España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 15 de mayo de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/7482

CVE-2014-7482

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-7528 *Notificación a la parte reclamante de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 11/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 11/14/ARB formulada por Helder Ricardo de Oliveira e Silva Castro frente a France Telecom España, S. A., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: D. José Luis Díaz del Río.

Suplente: D^a Almudena Ucelay Rodríguez-Salmones y D^a Rosa Sánchez García.

Secretario Arbitral: D. Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: D. Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 3 de junio de 2014, a las 11,00 horas, a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 19 de mayo de 2014.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2014/7528

CVE-2014-7528

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-7530 *Notificación a la parte reclamante de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 216/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 216/14/ARB formulada por Ramón Sáenz Gómez frente a France Telecom España, S. A., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: D^a Reyes Llata Fernández.

Suplente: D. Ángel Félix de Miguel Escalada y D. José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: D. Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: D. Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 5 de junio de 2014, a las 10,00 horas, a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 19 de mayo de 2014.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2014/7530

CVE-2014-7530

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN

CVE-2014-7551 *Notificación de resoluciones de justiprecio. Expediente 446/2010 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio adoptadas por el Jurado Provincial de Expropiación que se detallan a continuación:

Obra: "Proyecto de construcción del Saneamiento de la Cuenca Media del Pas-Pisueña. Fase III".

— Expediente de justiprecio: 446/2010.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Expropiado: Victor Merino Vallejo.

Obra: "PSIR Marina de Cudeyo-Medio Cudeyo".

— Expediente de justiprecio: 537/2010.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Beneficiaria: Suelo Industrial de Marina y Medio Cudeyo 2006, S. L.

Expropiado: José M^a Soriano Fernández.

Obra: "Mejora de trazado y ampliación de plataforma. Carretera S-554, camino de Liérganes a San Roque de Riomiera".

— Expediente de justiprecio: 76/2013.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expropiado: Adoración Urizar Muñoz.

Obra: "Mejora de firme y seguridad vial de la carretera CA-600 de Puente Viesgo a Soto Iruz. Tramo: travesía de Puente Viesgo".

— Expediente de justiprecio: 161/2013.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Expropiado: Alejandro Ibáñez Cullía, herederos de Alejandro Ibáñez Gutiérrez, herederos de Carmen Cullía y hermanas.

Obra: "Proyecto de conexión vial enlace de la S-20 con la Avenida Los Castros (confluencia con la Calle Camilo Alonso Vega)".

CVE-2014-7551

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

- Expediente de justiprecio: 186/2013.
Expropiante: Ayuntamiento de Santander.
Expropiado: Herederos de Antonio González Lanza.

- Expediente de justiprecio: 188/2013.
Expropiante: Ayuntamiento de Santander.
Expropiado: Herederos de Emiliano Ruiz Toribio.

- Expediente de justiprecio: 190/2013.
Expropiante: Ayuntamiento de Santander.
Expropiado: Herederos de Josefa Serrano Santamaría.

- Expediente de justiprecio: 192/2013.
Expropiante: Ayuntamiento de Santander.
Expropiado: Marcelino Sánchez Mazón.

- Expediente de justiprecio: 194/2013.
Expropiante: Ayuntamiento de Santander.
Expropiado: Herederos de Ramón Diego Llata.

- Expediente de justiprecio: 197/2013.
Expropiante: Ayuntamiento de Santander.
Expropiado: Herederos de Josefa Serrano Santamaría.

- Expediente de justiprecio: 202/2013.
Expropiante: Ayuntamiento de Santander.
Expropiado: María Toca Guerra.

Los interesados podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (Delegación del Gobierno en Cantabria, C/ Calvo Sotelo, 25, primera planta), para conocer el contenido íntegro de las resoluciones.

Frente a estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el propio Jurado Provincial de Expropiación en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses.

Santander, 12 de mayo de 2014.
El secretario del Jurado Provincial de Expropiación,
José Luis Gochicoa González.

2014/7551

CVE-2014-7551

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-7603 *Corrección de errores a la Orden GAN/28/2014, de 29 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2014 de ayudas a la extracción de biomasa forestal residual, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 88 de 9 de mayo de 2014.*

Advertido error material en el Artículo 5. Financiación, puntos 1 y 3 de la Orden GAN/28/2014, de 29 de abril, procede su rectificación en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta Orden es de cuatrocientos mil (396.000,00 €).
3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.771.02 de los Presupuestos Generales para 2014, con un importe máximo de cien mil (99.000,00 €).

DEBE DECIR:

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta Orden es de trescientos noventa y seis mil euros (396.000,00 €).
3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.771.02 de los Presupuestos Generales para 2014, con un importe máximo de noventa y nueve mil euros (99.000,00 €).

Santander, 20 de mayo de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/7603

CVE-2014-7603

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7522 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 19/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 22 de abril de 2014, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Arnaldo Herrero Carral.

Número de expediente: PEA 19/2014.

Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento Comunidad Europea número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento Comunidad Europea número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento Comunidad Europea número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento Comunidad Europea número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7522

CVE-2014-7522

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7523 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 81/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 22 de abril de 2014, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Almudena Oña Villanueva.
Número de expediente: PEA 81/2014.

Causa de denegación: No estar inscrito/a como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con carácter previo y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social o sistema alterativo o, si esta no se hubiera producido, hasta el día de presentación de la solicitud, con una antigüedad en la demanda de treinta días naturales ininterrumpidos. Artículo 3.1.a del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7523

CVE-2014-7523

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7524 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 128/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 22 de abril de 2014, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Carmen Pelayo Ortiz.

Número de expediente: PEA 128/2014.

Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento Comunidad Europea número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento Comunidad Europea número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento Comunidad Europea número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento Comunidad Europea número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7524

CVE-2014-7524

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7526 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000346CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Talleres Cresgar, S. L.

Número de expediente: 1000346CI/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7526

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7532 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente 1000845CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Café Bar Lupino, S. C.

Número de expediente: 1000845CI/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

[2014/7532](#)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7533 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 144/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 22 de abril de 2014, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Nuria Villanueva Miquelarena.
Número de expediente: PEA 144/2014.

Causa de denegación: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 9/2013 de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7533

CVE-2014-7533

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7534 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000345CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Talleres Cresgar, S. L.

Número de expediente: 1000345CI/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7534

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7535 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 22/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Luis del Campo Íñiguez.

Número de expediente: PEA 22/2014.

Requerimiento: Al consultar datos sobre sus obligaciones tributarias se observa la existencia de una deuda, por lo que deberá aportar:

Certificado, a fecha actual, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, A.E.A.T., acreditando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por ello, se le requiere para que en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del día siguiente al de recibo de la presente comunicación, aporte original y dos copias del documento referido, haciéndole saber que si así no lo hiciese se le denegará su solicitud, al no acreditar el requisito establecido en el artículo 3.1.d. del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, para ser persona beneficiaria.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7535

CVE-2014-7535

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-7536 *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 140/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 22 de abril de 2014, concediendo la subvención por el importe que se cita:

Entidad o persona: Arturo Sevilla Tajadura.

Número de expediente: PEA 140/2014.

Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento Comunidad Europea número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento Comunidad Europea número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento Comunidad Europea número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento Comunidad Europea número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado Comunidad Europea a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de mayo de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/7536

CVE-2014-7536

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-7553 *Resolución de 19 de mayo de 2014, del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se adjudican ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2013.*

Por resolución de 18 de diciembre de 2013 (BOC de 30 de diciembre de 2013) del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se convocaron ayudas para contratos del Programa de Personal Investigador en formación predoctoral.

De conformidad con el apartado III.1.1. de la convocatoria, la Comisión de Investigación ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo.

Segundo.- Las ayudas concedidas por esta resolución tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses. Los contratos tendrán duración anual prorrogables por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica del Programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado.

Tercero.- La incorporación y el alta de los nuevos contratados se producirá, de conformidad con lo señalado en el apartado I.8.2 de la convocatoria, el 1 de julio de 2014.

Cuarto.- El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los documentos recogidos en el punto 1.8.3 de la convocatoria.

Las instrucciones para la tramitación de altas y los modelos de impresos se podrán obtener en los Departamentos o Institutos donde se vayan a incorporar los nuevos beneficiarios, a donde deberán acudir con antelación suficiente para que el alta sea efectiva en la fecha señalada.

Quinto.- En los tablones de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria y en la dirección de Internet: <http://www.unican.es/unidades/idi/investigadores/convocatorias/index.htm> quedará expuesta la relación priorizada de candidatos suplentes. Dicha relación se tendrá en cuenta para que, en el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renunciaciones producidas dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos contratados, se adjudiquen en el orden establecido por la Comisión de Investigación.

Sexto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de mayo de 2014.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Ángel Pazos Carro.

CVE-2014-7553

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

PROGRAMA DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN PREDOCTORAL

Convocatoria publicada por Resolución de 18 de diciembre de 2013

ANEXO DE CONCESIÓN

GUTIÉRREZ PORTILLA, PAULA
REMUZGO PÉREZ, LORENA
GUTIÉRREZ PORTILLA, MARÍA
GARCÍA ESCÁRZAGA, ASIER
GARCÍA GONZÁLEZ, JUDIT
ESTELLES FRADE, MARTA
RUIZ LOMBERA, RUBÉN
PARDO SERRANO, MARIO
FUENTES SÁEZ, PABLO
DEL CASTILLO MARTÍN, ANDRÉS
COLASO DIEGO, ADRIÁN
GARCÍA CAZORLA, YOLANDA

[2014/7553](#)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-7564 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de un almacén para la explotación agraria de arándanos en Ambrosero.*

Don Marcos Núñez Prats ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de un almacén para la explotación agraria de arándanos en Suelo Rústico, en el barrio El Arroyo, nº 5, en Ambrosero, en la parcela de referencia catastral 39009A023000320000BW (polígono 23 parcela 32).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales sitas en el barrio Gama, s/n, Bárcena de Cicero, en horario de 9,00 a 14,00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992.

Bárcena de Cicero, 16 de mayo de 2014.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2014/7564

CVE-2014-7564

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-7391 *Información pública de expediente para la construcción de un almacén agropecuario en el barrio El Rebollar, en Las Presillas.*

Por don José Luis Fernández Fernández se solicita autorización para la construcción de un almacén agropecuario en Suelo Rústico de Especial Protección con la categoría de Prados de Monte y Pastizales, en el barrio El Rebollar, en Las Presillas, (referencia catastral 39056A001000960000PG), de conformidad con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 14 de mayo del 2014.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2014/7391

CVE-2014-7391

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-7521 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para ejecución de las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de un edificio en La Mata de Labarces.*

Por don Ángel Sáenz de Cenzano se ha solicitado licencia para la ejecución de obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de un edificio incluido en el catálogo de edificaciones en suelo rústico del municipio de Valdáliga y que se encuentra en suelo rústico sometido al régimen de especial protección, en el sitio de La Mata de Labarces (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 9 de mayo de 2014.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2014/7521

CVE-2014-7521

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-7527 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para ejecución de las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de un edificio en La Mata de Labarces.*

Por don Felipe Cavero Martínez de Campos se ha solicitado licencia para la ejecución de obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de un edificio incluido en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del municipio de Valdáliga y que se encuentra en Suelo Rústico sometido al régimen de Especial Protección, en el sitio de La Mata de Labarces (Valdáliga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 12 de mayo de 2014.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

[2014/7527](#)

CVE-2014-7527

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-7309 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución del proyecto básico para la modificación del alivio de la estación de bombeo de Vitrinor perteneciente al saneamiento de Guriezo, en el término municipal de Castro Urdiales. Expediente S-1/112; CNC10/04/39/0002-CNC17/01.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por MARE, S. A.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 12 de mayo de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/7309

CVE-2014-7309

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-7389 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la ejecución de las obras del proyecto de consolidación de cimentación y reposición de muro en la playa de La Magdalena, término municipal de Santander. Expediente S-23/137; CNC02/14/39/0010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por D^a Elena García Botín.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53 - 3^a planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 12 de mayo de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2014/7389

CVE-2014-7389

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-7497 *Información pública de extravío del Título de Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de don Héctor Fernando Gómez García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal y Centros Docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de mayo de 2014.

Firma ilegible.

[2014/7497](#)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-7225 *Decreto 25/2014, de 8 de mayo, por el que se publica el ajuste cartográfico del límite municipal entre los municipios de Argoños, Arnüero y Noja, así como, la zonificación de ordenación correspondiente a este ajuste, y por la incorporación de las sentencias acaecidas dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado por Decreto 34/1997, de 5 de mayo.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Cantabria 4/2013, de 20 de junio, relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento, dispone en su artículo 4 que "Se crea un nuevo párrafo 2º al artículo 62 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, con la siguiente redacción: "No tendrán la consideración de modificación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales los meros ajustes cartográficos, realizados con la finalidad de ajustar su cartografía a los criterios recogidos en el propio Plan, ni las correcciones que sea preciso llevar a cabo para incorporar los pronunciamientos derivados de una sentencia judicial, que podrán llevarse a cabo directamente por Decreto del Consejo de Gobierno".

Así, la modificación que ha tenido lugar del límite entre los municipios de Argoños, Arnüero y Noja según el límite oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y la plasmación de las sentencias recaídas sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel aprobado por Decreto 34/1997, de 5 de mayo, han afectado a la zonificación de ordenación del mismo.

En la elaboración de este Decreto han sido consultadas las Secretarías Generales de las demás Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que formulen observaciones con carácter previo, y ha emitido informe la Dirección General del Servicio Jurídico.

Por lo expuesto, vistos los informes favorables emitidos a propuesta de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de mayo de 2014.

DISPONGO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto la realización del ajuste cartográfico de la zonificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, a consecuencia de las sentencias judiciales que afectan a la mencionada zonificación, así como

CVE-2014-7225

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

la adaptación a los criterios del propio Plan de los terrenos limítrofes de los municipios de Argoños, Arnüero y Noja, según la actualización cartográfica realizada por el Instituto Geográfico Nacional.

Artículo 2. **Ámbito de aplicación.**

Este decreto es de aplicación dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado por Decreto 34/1997, de 5 de mayo.

Artículo 3. **Consulta de cartografía**

La consulta de esta nueva delimitación entre los municipios de Argoños, Arnüero y Noja y su efecto sobre la zonificación según el PORN, así como la translación de las Sentencias acaecidas a la zonificación de ordenación dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las marismas de Santoña, Victoria y Joyel (ANEXO I) podrá realizarse para mayor seguridad jurídica, a través de la web www.dgmontes.org y www.cantabria.es es donde se encuentra disponible en formato shape y pdf o mediante solicitud por escrito a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2014.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/7225

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-7540 *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2014/2015, los solicitantes serán ordenados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el número 17.896, en orden ascendente.

Santander, 15 de mayo de 2014.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2014/7540

CVE-2014-7540

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-7545 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00235-10.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Adolfo José Ortega Rubio, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 08 de mayo de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de mayo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/7545

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-7546 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00228-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Julia Valdés Manzanares, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 22 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de mayo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/7546

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-7547 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00018-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Víctor Ariel Zapata Clavijo, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 11 de abril de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de mayo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/7547

CVE-2014-7547

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-7565 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00118-13 y P-00119-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Ana Isabel Gil Cué, cuyo DNI se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 25 de marzo de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de mayo de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/7565

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-7261 *Citación para notificación por comparecencia de acto administrativo en expediente LIC/338/2014.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a D^a MARTA MARTÍNEZ GÓMEZ para que comparezcan por sí o por persona que le represente, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo, órgano responsable de la tramitación, sito en Calle Pedro Velarde 13 de Muriedas, en horario 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que le afecta en relación con el expediente LIC/338/2014. Dicha comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Camargo, 9 de mayo de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/7261](#)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-7470 *Citación para notificación por comparecencia de expediente de retirada de vehículo 7/2014.*

Incoados por este Ayuntamiento el expediente que se detalla e intentada la notificación, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se emplaza a los interesados por plazo de quince días desde la publicación del presente a personarse en las dependencias del Ayuntamiento de Laredo (Av. de España 6, 1ª Planta, Laredo) para su notificación, pudiendo interponer los recursos correspondientes en los términos y plazos legales. Transcurrido tal plazo sin proceder a ello, se les tendrá por legalmente notificados y proseguirá el expediente.

Expte.	Matrícula del vehículo	Interesado	Tipo de acto que se notifica
7/2014	5043DKW	Victor Mallabiabarrena Petrina	Incoación de expte. Retirada de vehículo de vía pública

Los actos de resolución de archivo de expediente y la orden de retirada son definitivos en vía administrativa- serán recurribles potestativamente en reposición por un mes ante la Alcaldía y por plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa (arts. 116 y ss. Ley 30/1992 y 45 y ss. Ley 29/1998), en tanto que el resto -de mero trámite-, sin perjuicio del derecho a presentar alegaciones no son objeto de recurso a salvo de la posibilidad de invocación de causas de nulidad o anulabilidad de las contempladas en el artículo 107 de la Ley 30/1992.

Ello se señala por otra parte sin perjuicio de la posibilidad de interposición por el interesado de cualquier otro recurso que estime procedente en defensa de sus intereses.

Laredo, 16 de mayo de 2014.

El alcalde presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/7470

CVE-2014-7470

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-7476 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de industria de productos lácteos en Zurita. Expediente 1014/4.*

Por la sociedad "QUESERÍA ARTESANA EL BARDAL, S. C.", se ha solicitado LICENCIA para la ACTIVIDAD de INDUSTRIA DE PRODUCTOS LÁCTEOS, en edificación existente en la localidad de Zurita, Bº "El Bardal" nº 1, parcela 03-03-811.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de VEINTE días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 15 de mayo de 2014.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2014/7476

CVE-2014-7476

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-7333 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de actividad para restaurante en Barcenaciones. Expediente 332/2014.*

Por D. FERNANDO LLAMOSAS CONDE, se solicita licencia de legalización de actividad para restaurante, en la calle Dr. Salazar nº. 29, 39590 Barcenaciones, (Reocín).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que quien se considere afectado de cualquier modo por la actividad o instalación pueda hacer las alegaciones pertinentes.

Reocín, 8 de mayo de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2014/7333

CVE-2014-7333

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-7381 *Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expediente 2014/69 y otros.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1 b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carecen de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que, en caso de que no retiren su vehículo en el plazo de un mes, contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuo («Boletín Oficial del Estado» 96, de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados, en cuyo caso podrán ser sancionados como responsables de una infracción grave (art. 34.3 b y 35.1 b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la Tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPEDIENTE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR		
2014 / 69	FORD	TRANSIT	6138DXV	ALBAÑILERIA Y CONS. REIN	S.L.	-----
2014 / 62	MAZDA	5	0133DZR	ALBERTO	FERNANDEZ	GONZALEZ
2014 / 74	NISSAN	ATLEON	9919BCB	URCOSANT PUNTO RA	-----	-----

Santander, 12 de mayo de 2014.

El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2014/7381

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-7518 *Información pública de solicitud de licencia de apertura para actividad de fabricación de cosméticos en la calle Fernando de los Ríos, 26. Expediente 53216/2013.*

Marta Saiz de la Maza Kaufmann, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de fabricación de cosméticos, a emplazar en la calle Fernando de los Ríos nº 26.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 11 de diciembre de 2013.

El concejal delegado (firma ilegible).

2014/7518

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-7560 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estación de servicio (ampliación a la actividad de engrase y lavado de vehículos) en Nueva Montaña. Expediente 4468/2014.*

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de estación de servicio (ampliación a la actividad de engrase y lavado de vehículos), a emplazar en la calle Nueva Montaña, s/n, Centro Comercial Bahía de Santander.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 14 de mayo de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/7560

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-7566 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de supermercado y aparcamiento en la avenida de Vicente Trueba. Expediente 15244/2014.*

Mercadona, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de actividad de supermercado y aparcamiento, a emplazar en la Avenida de Vicente Trueba, s/n.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 16 de mayo de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/7566

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-7556 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros con residencia temporal del mes de abril de 2014.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

CADUCIDAD	INTERESADO	F. NACIM.	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
02/04/2014	Ruiz Pineda, Fidelia	23/03/43	7350020941
04/04/2014	Wang, Ni	23/04/68	01289515
07/04/2014	Chen, Zi Yu	07/04/12	Menor
10/04/2014	Burgos Subirana, María Eugenia	20/03/57	00806582
11/04/2014	González López, Tamara Angélica	01/03/88	01359165
11/04/2014	Kante, Kabinet	20/10/89	R0448325
11/04/2014	Talla Nzogang, Gilbert Le Doux	19/01/76	01611387
17/04/2014	Rodriguez Montero, Carlos Misael	06/12/01	02076191
18/04/2014	Fissorou, Mohamadou	09/10/94	09723882
19/04/2014	Ali, Gazi Giash	15/06/93	F0294927
19/04/2014	Bekir, Ergjun	30/07/85	A0573013
19/04/2014	Bekir, Shererzade	25/04/07	A0573047
19/04/2014	Bekir, Shererzae	25/01/67	A0573011
19/04/2014	Djemail, Elvira	31/05/88	A0573004
19/04/2014	Tamghe Nenkui, Rodrigue Stephan	29/07/80	02014816
24/04/2014	Diallo, Mamadou Saliou	01/01/88	09236696
26/04/2014	Castaño De Rosa, Adderly Smith	26/09/93	09019596
27/04/2014	Acosta De Bahamondes, Mariela Carina	10/08/71	08050821
27/04/2014	Guerrero Rijo, Santa	22/07/77	08918693
30/04/2014	Faty, Mancaman	10/07/85	08709312

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

CVE-2014-7556

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 14 de mayo de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/7556

CVE-2014-7556

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-7508 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 338/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 338/2013 a instancia de José Luis Novoa Ruiz frente a Emilio Bolado SL, Caja de Seguros Reunidos SA "CASER", Aglomerados de Cantabria SA, Emilio Bolado e Hijos SL, Parques Verdes SL y Valoria Residuos SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 23/10/2013 del tenor literal siguiente:

— Persona a la que se cita:

Emilio Bolado SL, Aglomerados de Cantabria SA, Emilio Bolado e Hijos SL.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 2 de junio de 2014 a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Emilio Bolado SL, Aglomerados de Cantabria SA, Emilio Bolado e Hijos SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/7508

CVE-2014-7508

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-7509 *Notificación de decreto 166/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 217/2013.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER,

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000217/2013, a instancia de MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ CALLEJA, RICARDO IGLESIAS SANTIAGO, JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ y MAURICIO ALEJANDRO VARGAS RINCÓN, frente a AYAREZ, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 30/04/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000166/2014

SRA. SECRETARIO JUDICIAL

D^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 30 de abril de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado AYAREZ, SL, en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores que se dirán, de las cantidades que a continuación se relacionan:

- M^a BELÉN FERNÁNDEZ CALLEJA, por importe de 7.660,26 €
- RICARDO IGLESIAS SANTIAGO, por importe de 36.856,52 €
- MAURICIO A. VARGAS RINCÓN, por importe de 15.492,98 €
- JUAN J. GÓMEZ PÉREZ, por importe de 31.971,04 €

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Hágase pago de la suma de 148,81 €, a los trabajadores, en la parte proporcional que corresponda a cada uno de ellos y expídase mandamiento de pago.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta

CVE-2014-7509

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

en la entidad Banco Santander nº 3867000064021713, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AYAREZ, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de abril de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/7509](#)

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-7510 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 45/2014.*

D^a María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 de Santander,

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000045/2014, a instancia de JUAN JOSÉ ACEBO GÓMEZ, frente a BÁRCENA 2012, SL, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha, cuya parte del tenor literal siguiente:

DECRETO

SRA. SECRETARIO JUDICIAL

D^a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO.

En Santander, a 13 de mayo de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado BÁRCENA 2012, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

D. JUAN JOSÉ ACEBO GÓMEZ, por importe de 458,07 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, nº 3867000064004514, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BÁRCENA 2012, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/7510

CVE-2014-7510

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-7490 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Santander,

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000019/2013 a instancia de PATRICIA FERNÁNDEZ SECO frente a PAN BUELNA SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de PATRICIA FERNÁNDEZ SECO como parte ejecutante, contra PAN-BUELNA, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 5.631,66 euros más 844,75 euros para intereses y costas provisionales

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PAN-BUELNA SL en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/7490

CVE-2014-7490

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-7491 *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 536/2007.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Santander,

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000536/2007 a instancia de MARTA ALONSO GONZÁLEZ frente a ERIKA BRIGITTE GONZALES SALINAS, en los que se ha dictado decreto de fecha 8 de abril de 2014, del tenor literal siguiente:

Se tiene por terminado el expediente de reclamación de cuenta de abogado presentado por el Abogado D./Dña. MARTA ALONSO GONZÁLEZ frente a ERIKA BRIGITTE GONZALES SALINAS, determinándose como cantidad debida por éste la suma de 289,10 euros.

Archívese el presente procedimiento dejando nota.

Y para que sirva de notificación en legal forma apercibimientos en la misma contenidos a ERIKA BRIGITTE GONZALES SALINAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/7491

CVE-2014-7491

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-7492 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 347/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Santander,

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000347/2013 a instancia de ESTHER GONZÁLEZ REBANAL frente a LA HOSTERÍA DE SANTA LUCÍA SL y FOGASA, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 7 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por Esther González Rebanal contra La Hostería de Santa Lucía, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.848,93 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma LA HOSTERÍA DE SANTA LUCÍA, S. L. CIF B39756655, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/7492

CVE-2014-7492

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-7493 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 459/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Santander,

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000459/2013 a instancia de BRAHIN BEN AHMED JALLOUD, FRANCISCO JAVIER GARCÍA MINDA y ROBERTO VIZCAYA HERNÁNDEZ frente a TEJA MATERCONS SL, FRANCISCO JAVIER TEJA PORTUONDO y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 7 de mayo de 2014, del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por BRAHIN BEN AHMED JALLOUD, JAVIER GARCÍA MINDA y ROBERTO VIZCAYA HERNÁNDEZ contra TEJA MATERCONS, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condenar a la empresa a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 5.297,65 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJA MATERCONS, S. L.. CIF B 39469876, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra.

2014/7493

CVE-2014-7493

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-7494 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 639/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000639/2013 a instancia de María Luz Pila Pila frente a Esabe Limpiezas Integrales SL, Terral Wind SLU y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 14 de mayo de 2014 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- Señora secretaria judicial doña María Ángeles Salvatierra Díaz.
En Santander, a 14 de mayo de 2014.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Esabe Limpiezas Integrales SL, Terral Wind SLU que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2014 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Esabe Limpiezas Integrales, S. L. CIF B-80443120 y Terral Wind, S. L.U CIF B-80443120, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/7494

CVE-2014-7494

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-7579 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 245/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000245/2014, a instancia de MARCELINO GARCÍA RUIZ frente a HERPALGAR, S. L., y OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado resolución cédula de fecha 14/5/2014 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita:

OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 12 de diciembre de 2014, a las 9,50 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 14 de mayo de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/7579

CVE-2014-7579

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-7581 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 305/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000305/2013, a instancia de CARMEN FERNÁNDEZ CASTANEDO frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MC MUTUAL MUTUA PATRONAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E. P. Nº 1, MUTUA MAZ MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y E. P. Nº 11 y QUALITY CATTERING 2006, S. L., en los que se ha dictado auto de aclaración de fecha 13/5/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración la sentencia dictado/a en las presentes actuaciones de fecha 29/4/13 en los siguientes términos: La fecha que debe constar en el encabezamiento de la sentencia es 29/4/2014.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a QUALITY CATTERING 2006, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/7581

CVE-2014-7581

MARTES, 27 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 100

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-7489 *Notificación de sentencia 23/2013 en juicio de faltas 2537/2012.*

Doña María Paloma Colsa Lloreda, secretaria judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 2537/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 23/2013

En Santander, a nueve de enero de dos mil trece.

Vistos por mí, Amaya Merchán González, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción nº4 de Santander y su partido, los autos del Juicio de Faltas nº 2537/2012, en los que han sido partes el MINISTERIO FISCAL, en la representación de la acción pública, JOSÉ LUIS CARABALLO PARRA como denunciante y DANIEL ANDRÉS CELESTINO como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

CONDENO a DANIEL ANDRÉS CELESTINO como autor de una falta de lesiones del Art. 617.1 del Código Penal imponiendo la pena de 40 días de multa a razón de 7 euros de cuota diaria lo que hace un total de 280 Euros, quedando sometido, en caso de impago, a privación de libertad subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias impagadas; condenándole, así mismo al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial por medio de escrito fundamentado.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

Y para que conste y sirva de notificación a Daniel Andrés Celestino, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de mayo de 2014.

La secretaria judicial,
María Paloma Colsa Lloreda.

2014/7489

CVE-2014-7489